

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

SERIE AMÉRICA



**Carpeta
Informativa**

CI

**Reunión de la Comisión de
Derechos Humanos, Justicia
y Políticas Carcelarias del
Parlamento Latinoamericano
y Caribeño**

Ciudad de Panamá, Panamá
15 y 16 de marzo de 2018



N°23



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Ciudad de Panamá, Panamá
15 y 16 de marzo de 2018



Serie: América

N° 23



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y
POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y
CARIBEÑO**

**Ciudad de Panamá, Panamá
15 y 16 de marzo de 2018**

ÍNDICE

I. Información General.	4
II. Delegación Permanente del Senado Mexicano.	10
III. Programa de la Reunión.	14
IV. Ficha Técnica de la República de Panamá.	18
• Situación Económica.	22
• Política Interior.	24
• Política Exterior.	28
• Relaciones Parlamentarias México-Panamá.	29
• Relaciones Bilaterales México-Panamá.	30
• Relaciones Comerciales México-Panamá.	33
• Cuadro Comparativo de Indicadores Económicos y Sociales entre México y Panamá.	36
• Tratados Bilaterales México-Panamá.	37
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	38
V. Documentos de Apoyo.	40
• Resumen del Acta de la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. 22 y 23 de noviembre de 2017.	42
• Carta de los Derechos Sociales Fundamentales de América Latina y el Caribe. Documento aportado por Parlatino.	44
• Nota Informativa. Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	73
• Nota Informativa. La Regulación de la Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas en México. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	80
• Nota Informativa. Protección de los Derechos y Resocialización de la Población Penitenciaria. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	92
VI. Ficha País México.	98



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



I. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



INFORMACIÓN GENERAL



Embajada de México en Panamá

Embajador José Ignacio Piña Rojas.

Correo: embamexpan@cwpanama.net

Twitter: @EmbaMexPan

Dirección: Av. Samuel Lewis y Calle 58, Edif. ADR,
Piso 10, Obarrio, Panamá, República de Panamá.

Teléfono: (507) 263-4900.

Teléfono de emergencia: (507) 6704-6215.



Embajada de México en Panamá



Embajada de Panamá en México

Embajador Manuel Ricardo Pérez González

Correo: embpanamamexico@mire.gob.pa

Dirección: Sócrates 339, Col. Polanco, Delegación Miguel
Hidalgo, 11560, Ciudad de México.

Teléfono: 5280-8222

Twitter: @embpanmx

Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Dirección: Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

Teléfono: (507) 201-9000 / 201-9028

Correo: info@parlatino.org



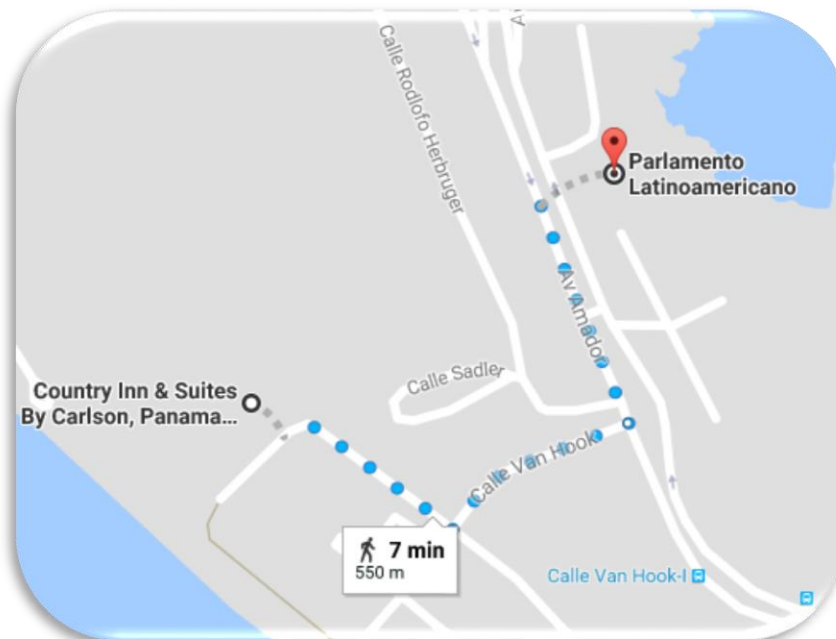
Hotel Country-Inn de Amador

Dirección: Avenida Amador y Avenida Pelicano. Ciudad de Panamá, 8001, Panamá.

Teléfono: +1 (507) 211-4500

Correo: cx_pcan@countryinns.com

Sitio web: www.countryinns.com



Mapa de ubicación del hotel sede respecto al edificio del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Diferencia de horario: México tiene 1 hora menos que Panamá.

Tipo de cambio al 5 de marzo de 2018: 1 dólar/balboa – 18.85 pesos mexicanos (Banco de México).¹

Pronóstico del clima para la ciudad de Panamá, Panamá



Recomendaciones de la Guía del Viajero de la Secretaría de Relaciones Exteriores

En mayo de 2015, se informó de la primera transmisión local de la infección por el virus Zika (Zika) en América del Sur y posteriormente en Centroamérica, por lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores de México recomienda a las personas que viajen a Panamá:

- Usar repelente que contenga DEET, Picaridina/KBR o Citrulina a concentraciones suficientes sobre la piel expuesta, en caso de combinar con bloqueador solar la aplicación debe ser en orden (primero el bloqueador y después el repelente).
- Usar ropa de mangas largas, pantalón y calcetines o cubrir todas las áreas expuestas de la piel con repelente.
- Permanecer en lugares con ventilación constante o aire acondicionado.

¹ Consultado en la URL: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>

Voltaje:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”



Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.









II. Delegación Permanente del Senado Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



DELEGACIÓN PERMANENTE DEL SENADO MEXICANO

  <p>Puebla lucero.saldana@senado.gob.mx @LuceroSenadora</p>	<p>Senadora María Lucero Saldaña Pérez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales. • Integrante de la Comisión contra la Trata de Personas. • Integrante de la Comisión de Derechos Humanos.
  <p>Durango yolandadelatorre@senado.gob.mx @yoladelatorre</p>	<p>Senadora Yolanda de la Torre Valdez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. • Integrante de la Comisión para la Igualdad de Género. • Integrante de la Comisión de Justicia. • Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales. • Integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
  <p>Yucatán rosa.diaz@senado.gob.mx @RosaAdrianaDL</p>	<p>Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la Mesa Directiva. • Integrante de la Comisión para la Igualdad de Género. • Integrante de la Comisión de Vivienda. • Integrante de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial. • Integrante de la Comisión de Desarrollo Social.



Lista Nacional

angelicadelapena@senado.gob.mx

[@angelicadelap](https://twitter.com/angelicadelap)

Senadora Angélica De la Peña Gómez

- Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.
- Secretaria de la Comisión para la Igualdad de Género.
- Secretaria de la Comisión contra la Trata de Personas.
- Secretaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.
- Integrante de la Comisión de Justicia.
- Integrante de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento al Caso de la Empresa Oceanografía, S.A. de C.V.



Lista Nacional

layda.sansores@senado.gob.mx

[@LaydaSansores](https://twitter.com/LaydaSansores)

Senadora Layda Sansores San Román

- Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos.
- Secretaria de la Comisión de Asuntos Fronterizos Sur.



III. Programa de la Reunión



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**
Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 15 y 16 de marzo de 2018

AGENDA PRELIMINAR

	14 DE MARZO
10:00	Reunión de las subcomisiones de: <ul style="list-style-type: none">• Políticas Carcelarias• Denuncias
	Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel
	15 DE MARZO REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS
08:30	Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente del PARLATINO
09:00 – 09:30	Acto de instalación (Sala Nro.) Autoridades:
09:30 – 11:15	Inicio de la reunión Designación de un Secretario Relator Tema I Análisis en la región del goce de los derechos económicos, sociales y culturales (en el 15 Aniversario de la Carta de los Derechos Sociales del PARLATINO) Expositor /informe por país Intervención de los participantes
11:15 – 11:30	Receso para café



11:30 – 13:00	Continuación del tema I Intervención de los participantes Conclusiones
13:00 – 14:30	Almuerzo
14:30 -16:00	Tema II Análisis y tratamiento transversal de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (con seguridad ciudadana) Expositor/ informe por país
16:00 – 16:15	Receso
16:15 – 18:00	Continuación del Tema II Intervención de los Parlamentarios Conclusiones Fin de la jornada
	16 DE MARZO
08:30	Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente del PARLATINO
09:00 – 11:15	Tema III Protección de los derechos y resocialización de la población penitenciaria Expositor / informe por país Intervención de los Parlamentarios Conclusiones
11:15 – 11:30	Receso para café
11:30 – 12:00	Continuación del tema III Lectura y aprobación del acta Fin de la Reunión
12:00	Almuerzo



IV. Ficha Técnica de la República de Panamá



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA



Bandera²



Escudo³



Ubicación geográfica de Panamá

² La bandera de Panamá fue adoptada por la Ley 4 de 1925 de la Asamblea Nacional y ratificada en el Artículo 6 de la Constitución de 1946. Está dividida en cuatro cuarteles (partes de igual dimensión): el rojo simboliza al Partido Liberal; y el azul al Partido Conservador; ambos eran los partidos tradicionales de la época. Los cuarteles restantes son blancos y representan la paz y en cada uno de ellos hay una estrella: la azul simboliza la pureza y la honestidad que deberá normar la vida cívica de la Patria; y la estrella roja representa la autoridad y la ley.

³ El escudo de armas fue aprobado en la Ley 64 del 4 de junio de 1904 y fue elaborado por el artista Sebastián Villalaz. El escudo descansa sobre un campo verde, símbolo de la vegetación, de forma ojival y está dividido en tres secciones. En el centro se observa el istmo, sus mares y el cielo, en donde descansa la luna que se eleva en ondas y el sol que empieza a esconderse tras del monte, marcando la hora del grito de su independencia. La parte superior está dividida en dos cuarteles en donde se ven colgados una espada y un fusil como símbolo de renuncia a la guerra; y sobre el campo de gules (en heráldica color rojo intenso) se contempla una pala y un azadón cruzados para simbolizar el trabajo. La punta del escudo también se divide en dos: del lado derecho en azul muestra un cuerno, símbolo de la riqueza y del lado izquierdo muestra la rueda alada, símbolo del progreso. Detrás del escudo y cubriéndolo con sus alas abiertas está un águila, emblema de la soberanía con la cabeza mirando hacia la izquierda, que lleva en el pico una cinta con el lema "PRO MUNDI BENEFICIO". Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://panamahistoriayfolclore.wordpress.com/2011/11/01/historia-del-escudo-nacional/>.

Nombre oficial: República de Panamá.

Superficie Total: 78,200 km².

Límites: El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

Geografía: Panamá es un país tropical situado sobre el Istmo que une a América del Sur con América Central y lo atraviesa el Canal de Panamá. Varias cadenas montañosas cruzan el territorio panameño: la Sierra de Tabasará, la Cordillera de San Blas y la Serranía del Darien. Esta zona montañosa tiene una superficie aproximada de 78,200 km². Panamá cuenta con 1,520 islas, destacando los archipiélagos de San Blas y Bocas del Toro (Caribe) y Las Perlas (Pacífico). En la frontera este, la selva del Darién hace de frontera natural entre Panamá y Colombia.

División administrativa: Panamá se divide en 10 Provincias y 5 Comarcas.

Panamá Provincias			
1.- Panamá	4.-Bocas del Toro	7.-Veraguas	10.-Herrera
2.-Panamá Oeste	5.-Chiriquí	8.-Los Santos	
3.-Colón	6.-Darién	9.-Coclé	

Panamá Comarcas Indígenas		
1.-Kuna Yala	3.-Ngöbe-Buglé	5.-Kuna de Madungandi
2.-Emberá-Wounaan	4.-Kuna de Wargandí	

Otras ciudades: En el extremo atlántico del Canal junto a la ciudad de Colón (220,000 habitantes) se encuentra un importante centro comercial (Cristóbal) y la Zona Libre. Destaca, asimismo, la ciudad de David, capital de Chiriquí, provincia limítrofe con Costa Rica, con alrededor de 150,000 habitantes.

Población:⁴ 4.168 millones de habitantes (julio de 2017).

Capital: Ciudad de Panamá.

⁴ Fondo Monetario Internacional. *Reporte de Estadísticas por País, Panamá*. Consultado el 18 de enero de 2018 en la dirección URL: http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=84&pr.y=7&sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=



Idioma: Español.

Moneda: La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.

Religión: La religión mayoritaria es la católica romana; seguida por la evangélica y la protestante.

Día Nacional: Se independizó de España el 28 de noviembre 1821, uniéndose a la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá), y el 3 de noviembre de 1903 de Colombia.

Indicadores Sociales (2017):⁵

- **Esperanza de vida:** 78.8 años.
- **Tasa de natalidad:** 17.9 nacimientos/1.000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 4.9 muertes/1.000 habitantes.

Situación Económica

De acuerdo con información del Banco Mundial, Panamá, durante la última década, es una de las economías que más rápido han crecido en todo el mundo, con un promedio anual de 7.2% entre 2001 y 2013. Durante 2014 la economía creció 6.1%, con una leve disminución de 5.8% y 5.4% en 2015 y 2016 respectivamente.⁶ Esa misma institución prevé que las cifras finales de crecimiento para 2017 y 2018 se mantendrán en 5.4 por ciento, el más alto de Latinoamérica.⁷

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), órgano de la Contraloría General de Panamá, la economía del país creció 5.8% en el primer semestre de 2017 en comparación con el mismo período de 2016; dicho crecimiento se vio favorecido por el consumo interno y el sector de los servicios y logística. Entre los principales sectores impulsores del crecimiento se encuentran el transporte, almacenamiento y comunicaciones, el cual aumentó un 12.6%; mientras que el comercio tuvo un crecimiento de 4.7%; y el sector de la construcción creció en un 8.1%. Otros sectores que crecieron durante este periodo fueron la banca y las finanzas (intermediación financiera) con 3.1%; bienes raíces, servicios legales y

⁵ CIA. The World Factbook. *Panamá*. Con información actualizada al 3 de enero de 2018. Consultado el 18 de enero de 2018, en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/pm.html>

⁶ Banco Mundial. *Panamá: Panorama General*. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

⁷ *Ídem*. Consultado el 13 de febrero de 2018.

otros en un 3.5%; industria manufacturera 2.1%; así como el sector agropecuario en un 0.2%.⁸

En cuanto a la reducción de la pobreza en los últimos años, Panamá ha logrado grandes avances. Durante el periodo de la crisis financiera global, el Gobierno logró reducir ese indicador de un 26.2% a un 18.7% y la pobreza extrema de 14.5% a 10.2%, lo que significó que 168,000 panameños salieron de la pobreza extrema y casi 300,000 personas superaron la pobreza. A pesar de ello, la pobreza en el país prevalece principalmente en las zonas rurales en casi 27%, en las comarcas es superior al 70%, mientras que en las zonas urbanas la pobreza extrema está por debajo del 4%.⁹

Los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Presidente Juan Carlos Varela están encaminados a la inclusión y a la competitividad mediante el mejoramiento de la productividad y la diversificación del crecimiento, el aumento de la calidad de vida, el fortalecimiento del capital humano, la ampliación de la infraestructura, y la sostenibilidad del medio ambiente.

Producto Interno Bruto (PIB)¹⁰: \$56.026 billones de dólares (2017 est.).

Composición del PIB:¹¹

- **Agricultura:** 2.5%
- **Industria:** 15.5%
- **Servicios:** 76.7% (2016 est.)

Producto Interno Bruto Per Cápita: \$13,441.467 dólares (2017 est. FMI).

Comercio Exterior (2017)¹²:

- **Exportaciones:** \$14.7 billones de dólares.
- **Importaciones:** \$22.08 billones de dólares.

⁸ Agencia EFE. *La economía de Panamá crece 5,8 % en el primer semestre de 2017*. 13 de septiembre de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://www.efe.com/efe/america/economia/la-economia-de-panama-crece-5-8-en-el-primer-semestre-2017/20000011-3377380>

⁹ *Ídem*.

¹⁰ Fondo Monetario Internacional. Reporte de Estadísticas... *Op. cit.*

¹¹ CIA The World Factbook. *Panamá*. *Op. cit.*

¹² *Ídem*.

Principales Socios Comerciales (2016):¹³

- **Exportaciones:** Estados Unidos (21.4%), Países Bajos (15.2%), Costa Rica (6 %), China (5.6%) y.
- **Importaciones:** Estados Unidos (25.7%), China (9.2%) y México (5.3%).

Principales exportaciones: Frutas y nueces, pescado, residuos de hierro y acero, y madera.¹⁴

Principales importaciones: Combustibles, maquinaria, vehículos, barras de hierro y acero, y productos farmacéuticos.¹⁵

Política Interior

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar de Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centro-izquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centro-derecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

En las elecciones presidenciales celebradas el 4 de mayo de 2014, Juan Carlos Varela, líder del Partido Panameñista, resultó ganador con el 39% de la votación y asumió su mandato como Presidente de la República de Panamá el 1 de julio de 2014. Entre las primeras iniciativas del Gobierno del Presidente Varela destacan las dirigidas al agua y el saneamiento, la ampliación de subsidios a los sectores más desfavorecidos de la población, la construcción de viviendas de interés social y la rehabilitación de la ciudad de Colón. En lo económico, sus políticas han ido encaminadas a la reducción del déficit público, el control de precios de los artículos que conforman la canasta básica, y los programas de inversión en infraestructuras.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a

¹³ *Ídem.*

¹⁴ *Ídem.*

¹⁵ *Ídem.*



cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

A pesar de ello, el Banco Mundial (BM) coloca a Panamá en la posición número 10 a nivel mundial y la quinta en Latinoamérica de los países más desiguales del mundo. De acuerdo con un estudio elaborado por esa institución, el 25% de los panameños no tiene servicios sanitarios, 5% no tiene agua potable, 11% sufre de desnutrición y otro 11% vive en casas precarias. En cuanto a la desaceleración económica, el Banco Mundial detalla que Panamá es una excepción de la región pues alcanza un crecimiento promedio del 7% en los últimos 10 años.¹⁶

Igualmente, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida. Esto apoyaría a la reducción de la pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que para ampliar la base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.

El Banco Mundial señala que para afrontar esos desafíos, Panamá ha puesto en marcha varios programas para reducir la pobreza e incrementar el acceso a los servicios. El programa de transferencias monetarias condicionadas Red de Oportunidades, por ejemplo, incluye el otorgamiento de \$50 dólares al mes a las madres más pobres para que sus hijos vayan a la escuela y reciban servicios básicos de nutrición y salud. El Gobierno de Panamá también ha destinado recursos adicionales a programas de protección social como “120 a los 70”, por el cual otorga \$120 dólares a más de 100 mil jubilados de más de 70 años que no estén inscritos en planes de pensión, y el programa Beca Universal que otorga una beca mensual de \$20 dólares a 550 mil estudiantes inscritos en escuelas públicas y estudiantes elegibles de centros privados.¹⁷

Estructura del Sistema Político

Forma de Estado: Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

¹⁶ Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 13 de febrero de 2018 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

¹⁷ *Ídem*.

Poder Ejecutivo:¹⁸ Formado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y 12 ministros. El actual Presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez (2014-2019) y la Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores es Isabel de Saint Malo de Alvarado.

Poder Legislativo:¹⁹ Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá y tiene como actividad principal la expedición de leyes. La Asamblea Nacional está conformada por 71 Diputados, escogidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años. La actual Presidenta de la Asamblea Nacional de Panamá es la Diputada Yaníbel Abrego Smith, por el periodo 2017-2018.

Algunas de las últimas leyes aprobadas por la Asamblea Nacional de Panamá durante la presente Legislatura son: la Ley 53 del 4 de julio de 2017, la cual modifica y adiciona los artículos de la Ley sobre el Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá; la Ley 69 del 30 de octubre de 2017 con la que se crea un Programa de Incentivos para la Cobertura Forestal y la Conservación de Bosques Naturales y otras disposiciones; la Ley 75 del 15 de noviembre de 2017, la cual establece Medidas para Promover la Alimentación Adecuada y Estilo de Vida Saludable en los Centros Educativos; y la Ley 76 del 1 de diciembre de 2017, por medio de la cual se Aprueba la Enmienda al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptada en Kampala, el 10 de Junio de 2010.²⁰

Algunos temas abordados por la Asamblea Nacional de Panamá recientemente son:²¹

- Proyecto 576: Modifica el Artículo 48 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, por la cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y se establece la Carrera Diplomática y Consular. Tercer debate 3 de enero de 2018.
- Anteproyecto 124: Modifica el Artículo 3 de la Ley 10 de 1992 que establece la educación ambiental en la República de Panamá. 16 de octubre de 2017 (etapa preliminar).

¹⁸ Presidencia de Panamá. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <http://www.presidencia.gob.pa/>

¹⁹ Asamblea Nacional de Panamá. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/>

²⁰ Asamblea Nacional de Panamá. *Lista de Proyectos de Ley H.D. Yaníbel Abrego Smith – Presidenta. Cuarto Periodo 2017-2018. Primera y Segunda Legislatura. (Al viernes 12 de enero de 2018)*. Consultado el 18 de enero de 2017 en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/transpasm/12-de-enero-de-2018-Lista-de-Proyectos-de-Ley.pdf>

²¹ Asamblea Nacional de Panamá. *Seguimiento Legislativo*. Consultado el 18 de enero de 2018, en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/transpasm/RESUMEN-DE-ANTEPROYECTOS-AL-5-DE-ENERO-DE-2018.pdf>

- Anteproyecto 138: Evita el desperdicio de alimentos en buen estado para que sean donados a instituciones benéficas. 16 de octubre de 2017 (etapa preliminar).

Poder Judicial:²² El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los Tribunales y los Juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1).

Sistema Electoral: La Constitución Política de Panamá establece que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos; el voto es libre, igual, universal, secreto y directo. Para garantizar la libertad, la honradez y eficacia del sufragio popular, se cuenta con un tribunal autónomo e independiente, el Tribunal Electoral. Este órgano se encarga de interpretar y aplicar la Ley Electoral, así como dirigir, vigilar y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones, naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas; la expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral.

Principales Partidos Políticos:²³

Partido Revolucionario Democrático Líder: Benicio Enacio Robinson Grajales	
Partido Panameñista Líder: José Luis Varela R.	
Partido Popular Líder: Juan Carlos Arango Reese	
Partido Cambio Democrático Líder: Rómulo Roux ²⁴ .	
Partido Molirena Líder: Francisco Alemán Mendoza	

²² Suprema Corte de Justicia. Consultado en la URL: <http://www.organojudicial.gob.pa/>

²³ Tribunal Electoral. Consultado el 13 de febrero de 2018 en la URL: http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org_interna.html

²⁴ Electo el 21 de enero de 2018.



Política Exterior

La política exterior planteada por el Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez está encaminada a promover cuatro principales puntos: la neutralidad del Canal de Panamá; la cooperación regional en materia de seguridad y combate al crimen organizado; integración centroamericana; y continuar desarrollando sus relaciones bilaterales.²⁵ La neutralidad del Canal de Panamá tiene la finalidad de aprovechar la situación geopolítica para mejorar las relaciones comerciales y poder potenciar el desarrollo económico.

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Con la Unión Europea, Panamá, junto con los cinco países de Centroamérica, tiene suscrito el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado en Roma, Italia, en mayo de 2002.²⁶

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación activa en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo. El Gobierno panameño refiere que el hito principal que ha constituido como una muestra de esta vocación de neutralidad y mediación fue la Cumbre de las Américas, que Panamá acogió entre el 10 y el 11 de abril de 2015.

²⁵ Informe a la Nación del Presidente Juan Carlos Varela. Gobierno de Panamá. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Informe-a-la-Nacion-del-Presidente-Juan-Carlos-Varela-Rodriguez>

²⁶ Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements_s.asp



RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá coinciden en los siguientes foros parlamentarios: Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ParlAmericas, Confederación Parlamentaria de las Américas, Parlamento Centroamericano (Parlacen, en donde México es observador), el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), y la Unión Interparlamentaria.

Las relaciones del Senado con el Parlamento panameño no son frecuentes. Se han centrado básicamente en una interacción en el marco de los foros parlamentarios regionales.

Eventos organizados en el Senado relativos a Panamá

El 23 de febrero de 2015 se realizó en el Senado de la República un encuentro en el que participaron la Maestra Vanessa Rubio Márquez, entonces Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía; la Embajadora Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Directora General para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Ingeniero Diego Hernández, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria Panamá-México; y el Maestro Alejandro Martínez Serrano, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los Senadores Mariana Gómez del Campo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Héctor Larios, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial; María del Rocío Pineda Gochi, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; y Juan Gerardo Flores, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. Durante este encuentro se abordaron asuntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio México-Panamá, su proceso de ratificación, y la integración de Panamá y Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

El 16 de abril de 2016, la Cámara de Diputados de México y la Asamblea Nacional de Panamá instituyeron el Grupo de Amistad México-Panamá, con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Está integrado por 13 miembros (3 del PAN, 6 del PRI, 1 del PRD, 1 del PVEM, 1 de MORENA y 1 del PES). La Presidenta de este Grupo es la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (Partido Acción Nacional).²⁷

²⁷ Cámara de Diputados. Grupo de Amistad México-Panamá. Plantilla de Integrantes. Consultado el 13 de febrero de 2018 en la URL: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/integrantes_de_comisionlxiii.php?comt=171

RELACIONES BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá establecieron relaciones diplomáticas el 1 de marzo de 1904, fecha en la que nuestro país reconoció a la República de Panamá.²⁸

Durante la década de 1980, México y Panamá formaron parte del Grupo Contadora, el cual sentó las bases para los modelos de cooperación y diálogo existentes en la región; son miembros del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, y del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

El 21 de agosto de 1995, se creó la Comisión Binacional México-Panamá, con el propósito de fomentar los contactos entre ambos países e impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos: político, económico, comercial, financiero, así como fortalecer las coincidencias en los ámbitos regional e internacional. A la fecha se han realizado cinco reuniones de la Comisión Binacional: la primera en México en enero de 1996; la segunda en Panamá en julio de 2003; la tercera en la Ciudad de México del 11 al 12 de julio de 2005; la cuarta en febrero de 2014, en la Ciudad de México; y la quinta en la Ciudad de México en noviembre de 2015.

Durante la V Reunión de la Comisión Binacional México-Panamá, los temas abordados fueron: el fortalecimiento de la cooperación en materias académica, diplomática, y de seguridad; la firma de dos memorándums de entendimiento, uno en materia de cooperación en la lucha contra el combate a la delincuencia organizada transnacional, y otro en materia académico-diplomática; así como el fortalecimiento de las relaciones en temas de orden político, económico, comercial, turismo y cooperación técnica y científica.²⁹

De acuerdo con la Cancillería mexicana, la relación bilateral México-Panamá se ha fortalecido con las siguientes acciones:³⁰

- Apoyo a México para su ingreso como miembro observador del SICA (Sistema de la Integración Centroamericana).
- Ampliación de las facilidades migratorias para personas de negocios y turistas panameños.
- Inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá, así como el establecimiento de una Oficina de la Red

²⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Manual de Organización de la Embajada de México en Panamá*. Junio de 2011. La presencia consular de México en Panamá data de 1856, con una dependencia administrativa de la delegación de México en Colombia.

²⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-panama-estrechan-lazos-de-cooperacion>

³⁰ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

Interamericana de Comercio, ubicadas en el World Trade Center, ciudad de Panamá.

- Suscripción del Acuerdo Concerniente a la Exoneración del Pago de los Derechos por Servicios de Navegación Aérea a las Naves del Jefe de Estado o de Gobierno en Visita de Estado u Oficiales, así como de las Aeronaves utilizadas por los Integrantes de su Comitiva Oficial (mediante Canje de Notas de 1 de junio y 29 de septiembre de 2005, fecha de entrada en vigencia).
- Tratado de Extradición, firmado en Panamá, el 2 de noviembre de 2004.
- Firma del Acuerdo de Modificación del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, celebrado mediante Canje de Notas del 11 de octubre de 2005.
- Suscripción del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrado en México el 11 de octubre de 2005.

El 18 de octubre de 2013, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, visitó la República de Panamá, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana. Durante la reunión, los Mandatarios mexicano y panameño destacaron la importancia de avanzar en los temas prioritarios de la agenda bilateral, regional y multilateral, entre ellos la promoción del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.³¹

En reciprocidad a esa visita, los días 24 y 25 de marzo de 2014, el entonces Presidente de Panamá, Ricardo Martinelli realizó una Visita Oficial a México, la cual tuvo como objetivo principal anunciar la firma del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, misma que se realizó el 3 de abril de 2014, en el marco del Foro Económico Mundial sobre América Latina, celebrado en Panamá.³²

El 14 de noviembre de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto recibió a su homólogo de Panamá, el Presidente Juan Carlos Varela quien realizó una visita de Estado a México. En dicha reunión, los mandatarios de ambos países firmaron acuerdos en materia de cooperación agrícola; el fortalecimiento de las capacidades de Panamá y de Centroamérica para conformar una barrera biológica que proteja al ganado en la región; fortalecimiento de la protección de los consumidores; se acordó revisar los mecanismos de cooperación aduanera, fiscal, de aviación civil y seguridad, y se iniciarán negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros.³³

³¹ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/se-reune-el-presidente-enrique-pena-nieto-con-los-mandatarios-de-guatemala-panama-y-costa-rica>

³² 2º Informe de labores 2013-2014. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://mexicoenelmundo.senado.gob.mx/documentos/Com-de-Rel-Ext-America-Latina-y-EICaribe/2014.pdf>

³³ Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales* (14/11/16). Consultado el 17 de noviembre de 2017, en la página web:



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



Actualmente, las relaciones bilaterales entre México y Panamá están regidas principalmente por el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas; la relación comercial; las inversiones y la Comisión Binacional.³⁴

<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-y-panama-unidos-haran-frente-a-los-grandes-retos-globales>

³⁴ Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado>

RELACIONES COMERCIALES MÉXICO-PANAMÁ

Para fortalecer las relaciones bilaterales, impulsar el comercio, diversificar las exportaciones y multiplicar las inversiones con otros países, México y Panamá firmaron un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo busca fortalecer el intercambio comercial de bienes y servicios; impulsar las inversiones recíprocas; y consolidar la posición de ambos países como plataformas logísticas de alcance global, sentando las bases para un corredor comercial en el continente americano.³⁵

El Tratado se negoció en cinco rondas, que concluyeron formalmente el 24 de marzo de 2014; fue suscrito el 3 de abril de 2014, en la Ciudad de Panamá y aprobado por el Senado mexicano el 12 de marzo de 2015. Entró en vigor el 1 de julio del mismo año.

Con este Tratado, México tendrá acceso inmediato y a corto plazo (5 años) al 72% del universo arancelario acordado de bienes, en productos como: cables de cobre y aluminio, acero, automóviles, autopartes, pinturas, cosméticos y perfumería, aguacate, frambuesas, sémola de trigo, chicles, tequila, mezcal y jugo de naranja. El resto del material arancelario acordado se desgravará paulatinamente.

El Gobierno mexicano estima que el Tratado permitirá profundizar la integración económica entre México y la región Centroamericana-Caribe, fomentar la diversificación de las exportaciones mexicanas y brindar certidumbre jurídica a los flujos de inversión. Cabe mencionar que las economías de México y Panamá son complementarias, Panamá brinda servicios de excelencia mundial y México es una potencia manufacturera.³⁶

México y Panamá también tienen suscritos otros acuerdos relacionados con el ámbito comercial y de las inversiones:

- El 11 de octubre de 2005, México y Panamá suscribieron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), el cual entró en vigor el 14 de diciembre de 2006.
- Los días 11 y 12 de noviembre de 2009, México y Panamá concluyeron la negociación de un Convenio en Materia de Doble Tributación, en el que se incluye una cláusula de intercambio de información tributaria, con lo cual nuestro país se comprometió a excluir a Panamá del listado de territorios con regímenes fiscales preferentes. El Convenio se suscribió en febrero de 2010.

³⁵ Organización de Estados Americanos (OEA). Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 19 de julio de 2016, en la URL:

http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_PAN/MEX_PAN_s.ASP

³⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

El 30 de abril de 2010, la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el proyecto de ley sobre el Convenio entre México y Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. En el caso de México, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión lo aprobó el 19 de octubre de 2010 y entró en vigor el 30 de diciembre del mismo año.

- Por otra parte, Panamá solicitó y obtuvo, con el apoyo de México, la aprobación para su ingreso a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en 2009. La adhesión de Panamá al Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80) se formalizó el 2 de febrero de 2012, mediante el depósito del Instrumento de Adhesión y la suscripción de los protocolos de adhesión a los siete acuerdos regionales en los que participan todos los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); en consecuencia, Panamá es miembro pleno de dicho organismo a partir del 3 de marzo de 2012.

Actualmente, existen poco más de cien vuelos semanales directos entre México y Panamá. En agosto de 2015 se inauguraron las rutas Panamá-Villahermosa y Puebla-Panamá.³⁷

Comercio

- De acuerdo con la Embajada de México en Panamá entre 2002 y 2014, el comercio entre México y Panamá creció 214%, al pasar de 339 a 1,009.3 millones de dólares (mdd), ubicando a Panamá como el cuarto socio comercial de México en Centroamérica, así como décimo primero en América Latina y el Caribe.
- En 2016, el comercio total entre México y Panamá fue de 949 millones de dólares, siendo las exportaciones mexicanas por un monto de 898.5 millones de dólares y las importaciones por un monto de 50.9 millones de dólares, arrojando un saldo a favor de México de 847.9 millones de dólares.³⁸
- En 2016, los principales productos mexicanos exportados hacia Panamá fueron: combustóleo; pantallas planas; pantallas planas para vehículos; tequila; pañales para bebés; pasta de papel; champús; entre otros.³⁹

³⁷ *Ídem.*

³⁸ Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html

³⁹ Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx_e.html

- En 2016, los principales productos importados por México desde Panamá fueron: combustóleo; máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón; atunes de aleta amarilla; aceite en bruto; ron; entre otros.⁴⁰
- Durante el periodo de enero a noviembre de 2017, el comercio total entre México y Panamá fue de \$ 944.371 millones de dólares, con un total de exportaciones de \$836.407 millones de dólares, importaciones de \$ 107.964 millones de dólares, reflejando un superávit en favor de México de \$728.443 millones de dólares.⁴¹
- México es el tercer socio comercial de Panamá en América Latina y el Caribe; y el sexto a nivel mundial.⁴²
- México es el octavo usuario del Canal de Panamá.⁴³

Inversión

IED de Panamá en México:⁴⁴

- De enero a septiembre de 2017, México tuvo una inversión acumulada de \$1.5 millones de dólares provenientes de Panamá.
- Durante el periodo de 1999 a septiembre de 2017, México tuvo una inversión acumulada de \$ 363.2 millones de dólares.

⁴⁰ Secretaría de Economía. *Principales productos importados por México procedentes de Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm_e.html

⁴¹ Secretaría de Economía. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html

⁴² Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales*. *Op. cit.*

⁴³ *Ídem.*

⁴⁴ Secretaría de Economía. *Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras*. Consultado el 11 de febrero de 2018 en la URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/274848/Informe_Congreso-2017-3T.pdf

**CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES
 ENTRE MÉXICO Y PANAMÁ**

Rubros	México ⁴⁵		Panamá ⁴⁶	
	2016	2017 (est.)	2016	2017 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.8%	3.1%	6.3%	6.6%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,187.053	1,251,253	51,525	56,026
PIB per Cápita (dólares)	9,692.180	10,100.585	12,608.778	13,441.467
Inflación	3.02%	3.00%	2.00%	2.00%
Desempleo	4.00%	3.87%	4.5%	4.5%
Población (millones de personas)	122.475	123.879	4.086	4.168
Índice de Desarrollo Humano a nivel mundial (2015) ⁴⁷	77°		61°	

⁴⁵ Fondo Monetario Internacional. Reporte por País, México. Consultado el 17 de enero de 2018 en la dirección http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=82&pr1.y=10&c=273&s=NGDP_R%2CNGDP_RPCH%2CNGDP%2CNGDPD%2CNGDP_D%2CNGDPRPC%2CNGDPPC%2CNGDPDPC%2CPPPGBP%2CPPPPC%2CPPPSPH%2CPPPPEX%2CNGSD_NGDP%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=

⁴⁶ Fondo Monetario Internacional. *Reporte por país, Panamá*. Consultado el 18 de enero de 2018 en la dirección http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=84&pr.y=7&sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=

⁴⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre Desarrollo Humano 2016*. Consultado el 13 de febrero de 2018, en la URL: http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf



TRATADOS BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene registrados los siguientes instrumentos internacionales vigentes entre México y Panamá:⁴⁸

- Tratado de Libre Comercio.
- Convención Consular y su Protocolo.
- Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Acuerdo que Modifica el Artículo 3, Numeral 1 del Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
- Convenio de Cooperación en Materia de Turismo.
- Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
- Tratado de Extradición.
- Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

⁴⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 10 de julio de 2017, en la URL: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Gentilicio: Panameño/a.⁴⁹

Comportamientos sociales:

Los panameños son personas hospitalarias que acostumbran recibir calurosamente a los visitantes. En la sociedad, las autoridades son altamente respetadas. Las personas son generalmente relajadas, fáciles de llevar y tienen gran respeto hacia las distinciones jerárquicas.⁵⁰

Saludo: El saludo se realiza con un firme apretón de manos, manteniendo contacto visual. En una primera reunión las mujeres por lo general son las que ofrecen la mano al hombre.⁵¹

Puntualidad: La puntualidad estricta generalmente no es muy importante. La mayoría de las reuniones se caracterizan por cierta informalidad. No obstante, se espera que los invitados lleguen a la hora acordada.⁵²

Reuniones de trabajo: Las reuniones por lo general son en el idioma español, aunque, algunas empresas cuentan con personal de otros países, por lo que podría ser en inglés. Las tarjetas de presentación se recomiendan que estén en los idiomas inglés y español y se presentan siempre al inicio de la reunión.⁵³

Los panameños en la primera reunión prefieren construir una amistad. Se recomienda que las primeras pláticas sean casuales como el deporte o la familia. Las decisiones por lo general son tomadas por los altos mandos. Es importante utilizar el título de la persona a la que se dirige, hasta que se indique lo contrario.⁵⁴

⁴⁹ *Gentilicio de Panamá.* [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://gentilicios.org/gentilicio-de-panama/>>

⁵⁰ Panama Business and Workplace Culture, [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.expatsfocus.com/expatriate-panama-business-culture>>

⁵¹ Culture Crossing Guide, Panamá. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <http://guide.culturecrossing.net/basics_business_student_details.php?id=7&CID=159>

NOTA: Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional, es una guía básica, no refleja necesariamente todas las costumbres y prácticas de todas las regiones del país indicado.

⁵² Etiquette in Panama, Social situations, tipping and other conditions [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<https://www.justlanded.com/english/Panama/Panama-Guide/Culture/Etiquette-in-Panama>>

⁵³ *Op. Cit.* Panama Business and Workplace Culture

⁵⁴ *Op. Cit.* Communicaid, Country Panama.



El señalar con el dedo índice es considerado grosero y vulgar si quiere indicar algo, es preferible usar toda la mano⁵⁵.

Vestimenta: La vestimenta es conservadora y formal. Los varones utilizan traje oscuro y corbata para las reuniones formales y camisas ligeras durante las reuniones casuales. En el caso de las mujeres, se recomienda utilizar traje sastre o pantalón con blusa.⁵⁶

Regalos: Aunque no es algo que se espera, los presentes son bien recibidos. El logotipo de la institución o una artesanía típica es un buen obsequio; estos deben de ir envueltos de forma elegante.⁵⁷

Temas de género: Las oportunidades de empleo para las mujeres son cada vez mayores, y han mejorado a lo largo de los años. Panamá estableció con base en el Programa de Género en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), uno que tiene como meta lograr la igualdad entre hombres y mujeres realizando un trabajo con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales.⁵⁸

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶ *Op. cit.* Culture Crossing Guide, Panamá

⁵⁷ How to Master Business Etiquette in Panama. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.careeraddict.com/master-business-etiquette-in-panama>>

⁵⁸ Panamá UNFPA, igualdad de género. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://panama.unfpa.org/igualdad-genero>>



V. Documentos de Apoyo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES





RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

22 y 23 de noviembre de 2017

La Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, se reunió los días 22 y 23 de noviembre de 2017, en la Sede Permanente. A la reunión asistieron Legisladores de 10 países miembros: Aruba, Bolivia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Chile, Ecuador, México, Panamá y Uruguay.

La agenda prevista contempló el análisis de tres temas:

1. Presentación de informes por parte de los integrantes de los Grupos de Trabajo de Denuncias y de Políticas Carcelarias;
2. Declaración para promover los Derechos Humanos y Consolidación de la Paz de la Humanidad;
3. Proyecto de Ley Modelo para la Atención y Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.

Al inicio de la reunión, fue designado como Secretario Relator el Diputado Jaime Trobo de Uruguay.

Sobre el tema 1, la Comisión recibió el informe de la reunión de la Subcomisión de Políticas Carcelarias, realizada el 21 de noviembre. Al respecto, la Subcomisión resolvió hacer del conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias la necesidad de revisar los antecedentes de las solicitudes de información hechas a los países miembros sobre la situación de sus sistemas carcelarios. Igualmente, solicitar a la Secretaría del Parlatino un reporte de seguimiento de las comunicaciones que se han realizado sobre el tema y las fechas en las que fueron enviadas las solicitudes y sus posibles respuestas.

Asimismo, la Comisión recibió el informe de la Subcomisión de Denuncias que plantea la necesidad de actuar con rapidez en las denuncias de violación de los derechos humanos emitidas por los países miembros.

Además, se recibió el Informe de la Secretaría de Comisiones de Parlatino sobre la integración de la Subcomisión de Políticas Carcelarias, la cual cuenta con la



participación de Legisladores miembros de Aruba, Chile, Costa Rica, Ecuador y Uruguay.

Durante la reunión, la Comisión recibió propuestas de trabajo para el año 2018, entre ellas: se planteó la necesidad de realizar un foro sobre políticas carcelarias con la participación de expertos de Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ombudsmen y Comisionados Parlamentarios en sistemas carcelarios; además de un foro sobre libertad de expresión; y el análisis del tema protección de los derechos humanos de los migrantes y de los defensores de derechos humanos; cuestiones que fueron aprobadas por unanimidad.

Finalmente, los Parlamentarios aprobaron el proyecto de Declaración “Promover los Derechos Humanos para Consolidar la Paz de la Humanidad”, propuesto por el Legislador del Estado Plurinacional de Bolivia.



CARTA DE LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Preámbulo

Los Parlamentos Nacionales del Parlamento Latinoamericano,

CONSIDERANDO que es necesario detener el proceso de desintegración que aqueja a la región de Latinoamérica y el Caribe a causa de la exclusión y marginación social, y que dicho proceso sólo se revertirá mediante la acción de una ciudadanía que detente y ejerza plenos derechos en materia de salud, educación, vivienda, trabajo y participación ciudadana,

CONSCIENTES de que los países de América Latina y el Caribe padecemos una problemática social común de pobreza extrema, exclusión y marginalidad, solucionable sólo a través de un comportamiento de coordinación y unidad,

TENIENDO PRESENTE, en consecuencia, que sólo a través de una política de integración será posible poner solución a los problemas económicos y sociales que aquejan a la región,

TENIENDO PRESENTE, asimismo, que la dimensión social de la integración debe ser abordada mediante el establecimiento de una legislación social uniforme, basada en el respeto a la dignidad del ciudadano y que contemple la satisfacción integral de sus necesidades básicas por sobre imperativos económicos.

AFIRMANDO que los latinoamericanos y los caribeños tenemos derecho a ser ciudadanos para lo cual, es un deber dejar de tratar a los pobres como tales y tratarles como ciudadanos con sus respectivos derechos,

AFIRMANDO que la participación de la ciudadanía en decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho, una responsabilidad y una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia,

RECONOCIENDO la necesidad de políticas sociales compensatorias como forma de atender y asistir las urgencias de los sectores excluidos,

AFIRMANDO como, igualmente necesaria, la implementación de políticas sociales que superen el mero asistencialismo y aseguren a todos los sectores de la sociedad su incorporación y participación en el ámbito económico, social, político y cultural,

TENIENDO PRESENTE el Pacto de los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales (1966), los postulados de las declaraciones contenidas en la Conferencia Mundial sobre Educación para todos (septiembre, 1990), la Cumbre de la Infancia



(septiembre, 1990), Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (junio, 1992), Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (junio, 1993), Conferencia Internacional sobre el Desarrollo (1994), Cumbre Social de Copenhague (1995), Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), Cumbre Mundial sobre Alimentación (1996), Conferencia Mundial sobre el

Hábitat (1996), Conferencia Social de la ONU (junio, 2000), Cumbre del Milenio (septiembre, 2000), Iº Foro Social Mundial de Porto Alegre (Enero, 2001), la Cumbre de la Deuda Social e Integración Latinoamericana (Caracas, 2001), los cuales están dirigidos hacia la construcción de una ciudadanía como un hecho social complejo pero ciertamente posible,

RESUELVE adoptar los siguientes principios y derechos que pasan a conformar la **CARTA DE LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**.

Título Primero. Principios generales

Principios generales.

Artículo 1º. El Parlamento Latinoamericano exhorta a los parlamentarios nacionales a ceñir las legislaciones nacionales a los principios de respeto a la vida, justicia, igualdad, solidaridad, democracia participativa, responsabilidad social y a la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Título II. Derechos sociales.

Capítulo I. Derecho a la Salud

El derecho a la salud como derecho humano

Artículo 2º. Toda persona tiene derecho a la atención y protección integral de su salud, entendida la misma, como parte del derecho a la vida y en consecuencia, como un derecho humano de carácter inalienable e irrenunciable.

Caracteres de los servicios de salud

Artículo 3º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales asumir el firme compromiso de instrumentar la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia, y tendiente a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación del completo bienestar físico, mental y social del individuo.

Compromisos en materia de políticas sanitarias

Artículo 4º. Asimismo, El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales que las políticas sanitarias a instrumentarse deberán prever:

1. La prestación de la asistencia médica y hospitalaria gratuita y conforme a lo que establezcan las legislaciones nacionales, mediante policlínicas, hospitales, centros profilácticos y de tratamiento especializado, tanto en centros urbanos como en medios rurales.
2. El desarrollo de los planes de divulgación e instrucción sanitaria y de educación para la salud, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social.
3. La adopción de programas tendientes a eliminar el tabaquismo, alcoholismo, la drogadicción y otras toxicomanías, todo ello conforme a la legislación nacional y convenciones internacionales en la materia. Dichos programas deberán incluir la creación de centros y organismos especializados para la prevención y tratamiento de los pacientes según su estado clínico y coadyuvar a la erradicación de estas adicciones.
4. La adopción de programas de divulgación e instrucción en materia sanitaria para la prevención de enfermedades infecto-contagiosas así como la de programas integrales para su tratamiento.
5. La promoción y desarrollo de políticas sanitarias que instrumenten exámenes médicos periódicos, vacunación general y otras medidas preventivas de las enfermedades.
6. La promoción y desarrollo de políticas sanitarias para personas discapacitadas o con necesidades especiales que instrumenten su tratamiento médico, psicológico y funcional, así como su rehabilitación médica y social, con el fin de obtener el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza de los destinatarios.
7. La promoción y desarrollo de políticas orientadas a elevar la salud y la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.

Legislación en materia de medicamentos

Artículo 5º. El Parlamento Latinoamericano insta vigorosamente a los parlamentos nacionales a:

- a. Reconocer el valor y promover el uso de la medicina natural o alternativa respetando el conocimiento de los pueblos indígenas.
- b. La adopción de una legislación que imponga la prescripción de los medicamentos por el nombre genérico de las drogas medicinales con el fin de devolver a los mismos su valor de bien social y reivindicar a la salud como un derecho humano inalienable.
- c. Imponer la obligación a la industria farmacéutica de elaborar etiquetas, envases y rótulos de los medicamentos genéricos, de forma tal, que los mismos sean fácilmente distinguibles por el consumidor.
- d. Impulsar campañas de información para los consumidores sobre las ventajas de la utilización de los medicamentos genéricos.
- e. Imponer la obligación a la industria farmacéutica de hacer constar tanto en el envase primario como el secundario, el nombre de la droga genérica del medicamento.
- f. Asimismo, imponer la obligación a la industria farmacéutica de hacer constar tanto en el envase primario como el secundario de los medicamentos, la fecha de fabricación y vencimiento del producto, la identificación y domicilio del fabricante y del Químico o Farmacéutico responsable, instrucciones para su conservación, vía de administración y leyendas de advertencia.
- g. Garantizar el abastecimiento suficiente y oportuno de medicamentos genéricos intercambiables, de acuerdo con el listado de medicamentos genéricos elaborado por el Ministerio de Salud y vigente para cada país.
- h. Garantizar la comercialización de los medicamentos genéricos a precios considerablemente más bajos que los correspondientes al medicamento innovador farmacológicamente equivalente.
- i. Imponer la obligación a las entidades del sector oficial de utilizar preferentemente medicamentos genéricos que podrán adquirirse en el mercado nacional, latinoamericano y caribeño o, complementariamente, en otros países.
- j. Imponer la obligación a los facultativos de incluir en sus prescripciones además del medicamento prescrito, la opción de otro medicamento genérico.
- k. Desarrollar una política nacional de medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país.

I. Desarrollar una política nacional de medicamentos genéricos que promueva el control de calidad de los mismos.

m. Penalizar severamente toda forma de biopiratería, evitando la extracción de recursos biológicos naturales con fines comerciales y sin la autorización correspondiente. A los fines de cumplimentar la tarea represiva o preventiva de la biopiratería, será oportuno la creación de una policía especializada o la preparación de la policía común mediante programas de calificación profesional en tal sentido.

Legislación en materia de genoma de seres vivos

Artículo 6º. El Parlamento Latinoamericano insta vigorosamente a los parlamentos nacionales, en virtud de principios éticos y bioéticos, a la adopción de una legislación que prohíba la posibilidad de patentar el genoma de los seres vivos o material humano, vegetal o animal y a adoptar, igualmente, la prohibición de todo tipo de clonación humana.

Capítulo II. Derecho a la Educación.

La educación como un derecho humano

Artículo 7º. Toda persona tiene derecho a recibir educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones y fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática.

La educación deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz.

Asimismo, debe capacitar a todos por igual para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.

El derecho a la educación debe comprenderse en los términos del artículo 13 del Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, y como un derecho humano y por lo tanto, como inalienable e irrenunciable.

Contenido del derecho a la educación

Artículo 8º. El derecho a la educación incluye el derecho de acceder a:

- a. La enseñanza primaria obligatoria y gratuita.
- b. La enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, igualmente gratuita y obligatoria.
- c. La enseñanza superior sobre la base de la capacidad de cada uno, y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.
- d. La educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria.
- e. La enseñanza diferenciada para las personas con necesidades especiales o discapacitados.

Acceso a las instituciones y servicios de educación

Artículo 9º. A los fines de recibir educación, en la forma y condiciones referidas en el artículo anterior, toda persona tiene derecho a acceder a las instituciones y servicios educativos suficientemente dotados para asegurar la permanencia y culminación en el sistema educativo.

Personas privadas de su libertad o con necesidades especiales

Artículo 10º. Toda persona con discapacidad o con necesidades especiales y quienes se encuentren privados de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación al sistema educativo, tienen igualmente derecho a recibir educación en la forma y condiciones referidas en el capítulo anterior.

Derecho a la educación ciudadana

Artículo 11º. Toda persona tiene el derecho y el deber de recibir educación ciudadana en la forma y condiciones que establezcan las constituciones y las legislaciones nacionales.

Derecho a la educación ambiental

Artículo 12º. Toda persona tiene el derecho y el deber a recibir educación ambiental así como también en la educación ciudadana no formal.

Derecho a la educación universitaria y posterior

Artículo 13º. Toda persona tiene derecho a acceder al sistema de becas que se haya instrumentado el estado con el fin de recibir educación universitaria y de post- grado y post- doctoral en forma gratuita.

Derecho de los pueblos indígenas y etnias a la educación

Artículo 14º. Toda persona que pertenezca a un pueblo indígena o a un determinado grupo étnico tiene derecho a una educación que respete y desarrolle su identidad cultural, así como a la educación multilingüe, intercultural y curricular de acuerdo a sus propias prácticas locales.

Derecho a enseñar

Artículo 15º. Toda persona tiene derecho a impartir educación con las condiciones y límites establecidos en las constituciones y las leyes nacionales.

Recomendaciones en materia de educación

Artículo 16º. El Parlamento Latinoamericano insta vigorosamente los parlamentos nacionales a que:

- a. Desarrollen medios normativos más inclusivos en los que se pueda llevar adelante una participación activa y de gran alcance en la promoción de la alfabetización.
- b. Se mejoren las asociaciones, la asignación de recursos y el diseño de estrategias innovadoras para alcanzar los grupos más pobres y marginados y para encontrar el planteamiento sustitutivo académico y no académico al aprendizaje, con el fin de alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012).
- c. Se coordinen con comunidades, asociaciones, medios de difusión y organismos de desarrollo para lograr las metas referidas en el inciso anterior.
- d. Se fijen metas y calendarios concretos en los programas destinados a combatir el analfabetismo.
- e. Se elaboren leyes que premien las actividades educativas con beneficios de desgravación impositiva, como una forma de alentar las mismas.
- f. Se fomente o intensifique la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria y secundaria.
- g. Se prosiga el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, se implanten sistemas adecuados de becas y se mejoren continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

Capítulo III. Derecho al Trabajo.

Principio general en materia de derecho al trabajo

Artículo 17º. Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida y aceptada.

Compromisos en materia de políticas públicas laborales

Artículo 18º. El Parlamento Latinoamericano recomienda adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación y orientación técnico-profesional y elevación de los niveles de educación formal.

Promoción de la igualdad

Artículo 19º. Las personas con necesidades especiales físicas o mentales serán tratadas en forma digna, favoreciéndose su inserción plena en la sociedad y en el ámbito laboral.

Recomendaciones en materia laboral para personas con necesidades especiales

Artículo 20º. El Parlamento Latinoamericano recomienda adoptar medidas efectivas, especialmente en lo que se refiere a la educación, formación, readaptación y orientación profesional, a la adecuación de los ambientes de trabajo y al acceso a los bienes y servicios colectivos, a fin de asegurar que las personas con necesidades especiales tengan la posibilidad de desempeñarse en una actividad productiva de bienes materiales, intelectuales y de servicios.

Promoción de la igualdad laboral entre hombres y mujeres

Artículo 21º. El Parlamento Latinoamericano recomienda garantizar, a través de la normativa jurídica y prácticas laborales, la ejecución y fortalecimiento de programas, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Igualdad y no-discriminación

Artículo 22º. El Parlamento Latinoamericano exhorta a los parlamentos nacionales a garantizar la igualdad efectiva de los derechos, trato y oportunidades en el empleo y ocupación, sin distinción o exclusión en razón de raza, color, idioma, sexo, edad, credo, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social, familiar o de cualquier otro grupo en situación de desventaja en el

mercado de trabajo, en conformidad con las disposiciones legales vigentes en los respectivos países. Irrenunciabilidad y universalidad de los derechos laborales

Artículo 23º. Los derechos consagrados a favor de los trabajadores no son renunciables y las leyes que los reconocen obligan y benefician a todos los habitantes del territorio, sean nacionales o extranjeros. Condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo

Artículo 24º. El Parlamento Latinoamericano reconoce que el derecho al trabajo supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual garantizarán en sus legislaciones nacionales:

- a. Una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores las condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinción de ninguna especie.
- b. La seguridad, la higiene y la salubridad en el trabajo.
- c. El derecho de todo trabajador a la protección a seguir su vocación y dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas y a cambiar de empleo y tiempo de servicio.
- d. El derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio.
- e. La estabilidad de los trabajadores en sus empleos de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En caso de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho, en primer lugar, a la readmisión en su empleo y en su defecto a una indemnización integral calculada de acuerdo a lo que prevean las legislaciones nacionales.
- f. El descanso, el disfrute de tiempo libre, la limitación razonable de horas de trabajo, tanto diarias como semanales y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Principio general en materia de derecho al descanso

Artículo 25º. Todo trabajador tiene derecho a un descanso semanal remunerado en la forma que fije la ley de cada país. Los trabajadores que no gocen del descanso en los días indicados anteriormente, tendrán derecho a una remuneración especial por los servicios que presten esos días y a un descanso compensatorio.

Disposiciones específicas en materia de derecho al descanso

Artículo 26º. Los trabajadores tendrán, igualmente, derecho a un descanso remunerado los días feriados que señale la ley, con las excepciones que la propia ley determine, en consideración a las mismas razones que justifican el trabajo en los días de descanso semanal. Los que no gocen del descanso en estos días, tienen derecho a una remuneración especial o descanso compensatorio.

Derecho a vacaciones remuneradas

Artículo 27º. Todo trabajador que acredite una prestación mínima de servicio durante un período dado, tendrá derecho a vacaciones anuales remuneradas en días hábiles, cuya extensión se graduará en proporción al número de años de servicios. Las vacaciones no deberán compensarse en dinero.

Limitación de la jornada laboral

Artículo 28º. La jornada ordinaria de trabajo efectivo no debe exceder de 8 (ocho) horas diarias o 48 (cuarenta y ocho) semanales. Las jornadas serán de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos, no debiendo exceder de 6 (seis) horas diarias y 36 (treinta y seis) semanales.

Las horas extraordinarias no excederán de un máximo diario semanal. En los trabajos, que por su propia naturaleza sean peligrosos o insalubres, no se podrá exceder el límite de la jornada con horas extraordinarias.

La legislación de cada país determinará la extensión de las pausas que habrán de interrumpir la jornada cuando, atendiendo a razones biológicas, el ritmo de las tareas así lo exija y las que deberán mediar entre dos jornadas.

Los trabajadores no podrán exceder el límite de la jornada prestando servicios al mismo u otro empleador.

El trabajo nocturno y el que se verifica en horas extraordinarias dará derecho a una remuneración suplementaria.

Eliminación del trabajo forzoso

Artículo 29º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales asumir el firme compromiso de eliminar toda forma de trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente, así como a adoptar las medidas para garantizar la abolición de toda utilización de la mano de obra que propicie, autorice o tolere el trabajo forzoso u obligatorio.

Especialmente se suprimirá toda forma de trabajo obligatorio del que pueda hacerse uso:

- a) Como medio de coerción o castigo por no tener o expresar el trabajador determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido.
- b) Como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico.
- c) Como medida de disciplina en el trabajo.
- d) Como castigo por haber participado en huelgas.
- e) Como medida de discriminación racial, social o religiosa.

Trabajadores migrantes y fronterizos

Artículo 30º. Todo trabajador migrante, independientemente de su nacionalidad, tiene derecho a información, protección e igualdad de derechos y condiciones de trabajo, que los trabajadores nacionales del país en el que estuviere ejerciendo sus actividades, de conformidad con las reglamentaciones profesionales de cada país.

Normativa común para trabajadores migrantes y fronterizos

Artículo 31º. El Parlamento Latinoamericano recomienda adoptar medidas tendientes al establecimiento de normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en las zonas de frontera y llevar a cabo las acciones necesarias a fin de mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo y de vidas de estos trabajadores.

Trabajo infantil y de menores

Artículo 32ª. El trabajo de los menores será objeto de protección especial en la legislación de los parlamentos nacionales, especialmente en lo que concierne a la edad mínima para el ingreso al mercado de trabajo y a otras medidas que posibiliten su pleno desarrollo físico, intelectual, profesión y moral. A su vez, se comprometen a adoptar políticas y acciones que conduzcan a la abolición del trabajo infantil.

Edad mínima y jornada de trabajo de menores

Artículo 33º. El Parlamento Latinoamericano recomienda establecer que la edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser inferior a 14 (catorce) años.

La jornada de los menores –desde la edad mínima establecida- hasta los 16 (dieciséis) años, no podrá ser mayor de 6 horas diarias o de 36 semanales en

cualquier clase de trabajo. En dichos casos, la jornada de trabajo deberá subordinarse a las disposiciones sobre educación obligatoria y en ningún caso podrá constituir un impedimento para la asistencia escolar o ser una limitación de la instrucción obligatoria.

Prohibiciones en materia de trabajo de menores

Artículo 34º. La jornada de trabajo para los menores no admitirá su extensión mediante la realización de horas extras ni en horarios nocturnos.

El trabajo de los menores no deberá realizarse en ambiente insalubre, peligroso o inmoral, que pueda afectar el pleno desarrollo de sus facultades físicas, mentales y morales. La edad de admisión a un trabajo, con alguna de las características antes señaladas, no podrá ser inferior a los 18 años.

Derecho a un salario mínimo, vital y móvil

Artículo 35º. Todo trabajador tiene derecho a un salario mínimo fijado de acuerdo a lo que acuerden las legislaciones nacionales, suficiente como para atender sus necesidades vitales básicas y las de su familia como vivienda, alimentación, educación, salud, descanso, vestido, higiene, transporte, seguridad social, tiempo libre y recreación, y que tenga por fin, asegurar el bienestar material, moral, cultural y espiritual del trabajador.

Protección del salario mínimo

Artículo 36º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales la regulación del salario mínimo conforme a las siguientes condiciones y características:

- a. La previsión e instrumentación de mecanismos de reajustes periódicos del salario mínimo tendientes a mantener su poder adquisitivo.
- b. La proporcionalidad del salario mínimo, respecto de la jornada cumplida y a la labor desempeñada, conforme a lo establecido en los artículos 17º, 19º al 22º y 24º de la presente Carta Social.
- c. La protección de la intangibilidad del salario mínimo y la expresa prohibición de la afectación del mismo a cualquier otro fin distinto del mencionado en el artículo anterior.
- d. La obligatoriedad de que el salario sea efectivizado en moneda de curso legal, prohibiendo hacerlo mediante mercancías, vales, fichas o cualquier otro signo representativo con el que se pretenda sustituir su pago.

- e. El respeto al principio de igual salario a igual trabajo, evitándose cualquier tipo de discriminación en materia salarial entre trabajadores, todo ello de acuerdo a las condiciones que las legislaciones nacionales establezcan.
- f. La inclusión, en el mismo, de la cobertura, descansos semanales y anuales, en los términos de lo establecido en los artículos 25º, 26º y concordantes de la presente Carta Social.
- g. La ponderación de la naturaleza, riesgo y complejidad del trabajo, del rendimiento del tiempo laborado, de las condiciones en que se realiza, de sus resultados y demás factores objetivos para la fijación del salario básico.
- h. La protección del salario mínimo mediante la prescripción de medidas tendientes a evitar su retención, disminución, depreciación, enajenación o cualquier otra circunstancia que obre en desmedro de su pleno goce y percepción.
- i. La prohibición de la embargabilidad del salario mínimo, excepto por causa de la protección de la obligación alimentaria del trabajador.
- j. La instauración de la preferencia de los créditos laborales, en concepto de salarios o sueldos, sobre cualquier otro crédito aún privilegiado, de acuerdo a las leyes civiles o mercantiles nacionales en el caso de concurso o quiebra del empleador.

Libertad sindical

Artículo 37º. Los trabajadores deberán gozar de una protección adecuada contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical a su empleo.

El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales garantizar:

- a. La libertad de afiliación, de no -afiliación y de desafiliación, sin que ello comprometa el ingreso a un empleo o su continuidad en el mismo.
- b. Otorgar estabilidad a los dirigentes sindicales en sus puestos de trabajos, a fin de evitar despidos que tengan como causa su desempeño como tal y perjudiquen la consecución de los fines de la actividad sindical.
- c. El derecho de los trabajadores a ser representados sindicalmente, conforme a la legislación, acuerdos y convenciones colectivas de trabajo vigentes en los estados respectivos.

Se recomienda también garantizar el derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses. Como proyección de este derecho, se permitirá a los sindicatos formar

organizaciones sindicales internacionales y asociarse a la de su elección, así como el libre funcionamiento de sindicatos, federaciones y confederaciones.

Libertad de asociación

Artículo 38º. Todos los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, constituyendo las organizaciones que estimen convenientes, ya sea asociaciones profesionales o sindicatos, las cuales pueden federarse entre sí. Estas organizaciones tienen derecho a gozar de personería jurídica y a ser debidamente protegidas en el ejercicio de sus derechos.

Su suspensión o disolución no puede imponerse en virtud de procedimiento judicial adecuado.

Las condiciones de fondo y de forma que se exijan para la constitución y el funcionamiento de las organizaciones profesionales y sindicales no deben coartar la libertad de asociación.

La formación, funcionamiento y disolución de federaciones y confederaciones estarán sujetos a las mismas formalidades prescriptas para los sindicatos.

El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales asegurar, mediante dispositivos legales, el derecho a la libre asociación, absteniéndose de cualquier injerencia en la creación y gestión de las organizaciones constituidas, además de reconocer su legitimidad en la representación y la defensa de los intereses de sus miembros.

Negociación colectiva

Artículo 39º. Los empleadores o sus organizaciones, y las organizaciones o representaciones de trabajadores, tienen derecho a negociar y celebrar convenciones y acuerdos colectivos para reglamentar las condiciones de trabajo, de conformidad con las legislaciones y prácticas nacionales.

Huelga

Artículo 40º. Se garantiza el derecho a la huelga y el ejercicio del mismo a todos los trabajadores y organizaciones sindicales, conforme a las disposiciones nacionales vigentes. Los mecanismos de prevención o solución de conflictos, o la regulación de este derecho, no podrán impedir su ejercicio o desvirtuar su finalidad.

Diálogo social

Artículo 41º. El Parlamento Latinoamericano recomienda fomentar el diálogo social en el ámbito nacional y regional, instituyendo mecanismos efectivos de consulta

permanente, entre representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, a fin de garantizar, mediante el consenso social, condiciones favorables al crecimiento económico sostenible con justicia social, así como la mejora de las condiciones de vida de sus pueblos.

Fomento del empleo, pleno empleo y seguro de desempleo

Artículo 42º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales promover el crecimiento económico, la ampliación de los mercados y la puesta en práctica de políticas activas referentes al fomento y creación del empleo, a fin de elevar el nivel de vida de los trabajadores y corregir los desequilibrios sociales y regionales.

Dichas políticas deberán tener como finalidad última y primera, la consecución del pleno empleo.

El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales a instituir, mantener y mejorar mecanismos de protección contra el desempleo como una prioridad de justicia social, a fin de garantizar la digna subsistencia de los trabajadores afectados por la desocupación involuntaria, todo ello mediante un seguro de desempleo que deberá implementarse de acuerdo a lo que dispongan las legislaciones nacionales.

A su vez, las legislaciones nacionales deberán facilitar el acceso a servicios de reubicación y a programas de recalificación profesional que faciliten el retorno del trabajador desempleado a la actividad laboral.

Salud y seguridad en el trabajo

Artículo 43º. Todo trabajador tiene derecho a ejercer sus actividades en un ambiente de trabajo sano y seguro, que preserve su salud física y mental y estimule su desarrollo y desempeño ocupacional.

Formación técnico profesional

Artículo 44º. Todo trabajador tiene derecho a la orientación, a la formación y a la capacitación técnico profesional.

Desarrollo de los recursos humanos

Artículo 45º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales a promover, junto con entidades que voluntariamente lo deseen, servicios y programas de formación y orientación técnico profesional continua y permanente, de manera de permitir a los trabajadores calificarse en el desempeño de la actividad laboral y perfeccionar sus conocimientos y habilidades.

Dichos programas deberán considerar, fundamentalmente, las modificaciones resultantes en la actividad laboral del progreso técnico.

Promoción de la inserción laboral

Artículo 46º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales a adoptar las medidas destinadas a promover la articulación entre los programas y servicios de orientación y formación técnico profesional por un lado, y los servicios públicos de empleo y protección de los desempleados por el otro, con el objetivo de mejorar las condiciones de inserción laboral de los trabajadores.

Se recomienda también garantizar la efectiva formación sobre los mercados laborales y su difusión tanto en el ámbito nacional como regional.

Inspección al trabajo

Artículo 47º. Todo trabajador tiene derecho a una protección adecuada en lo que se refiere a las condiciones y al ambiente de trabajo.

El Parlamento Latinoamericano recomienda instituir y mantener servicios de inspección técnica, los cuales deberán:

- a. Velar en todo su territorio por el cumplimiento de las normas laborales, de previsión y seguridad social.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo a fin de evitar accidentes laborales.
- c. Comprobar los resultados de la aplicación de dichas normas.
- d. Sugerir las reformas procedentes, en lo que se refiere a la protección de los trabajadores y a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Jurisdicción laboral especial

Artículo 48º. Se procurará la existencia de una jurisdicción especial de trabajo y un procedimiento adecuado para la rápida solución de los conflictos.

Trabajo informal o derecho del trabajador de los sectores no estructurados

Artículo 49º. Habida cuenta de altísimo porcentaje de trabajadores que conforman los sectores de economía no estructurada o economía informal, el Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales el estudio de planes de inclusión social en los beneficios de protección y seguridad social para los mismos.

Capítulo IV. Derecho a la Protección Social.

Principios generales en materia de derecho a la protección social

Artículo 50º. Toda persona tiene derecho a la protección social por parte del estado, entendida la misma como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud, la vivienda, la educación, la capacitación e inserción laboral, la recreación y el tiempo libre y asegure protección en contingencias como:

- a. Maternidad.
- b. Paternidad.
- c. Enfermedad.
- d. Invalidez.
- e. Enfermedades catastróficas.
- f. Discapacidad o necesidades especiales.
- g. Riesgos laborales.
- h. Pérdida de empleo.
- i. Desempleo.
- j. Tercera edad o adultos mayores.
- k. Viudez.
- l. Orfandad.
- m. Incapacidad para asumir cargas derivadas de la vida familiar.
- n. Maltrato infantil.
- o. Maltrato de la mujer.
- p. Violencia intra – familiar.
- q. Cualquier otra circunstancia que caiga bajo la esfera de competencia de los organismos de protección social contemplada en las legislaciones nacionales.

Carácter irrenunciable e inalienable de los beneficios de la protección social

Artículo 51º. El derecho a gozar de los beneficios de la seguridad social tiene carácter integral e irrenunciable y en ningún caso, podrá imponerse como pena o sanción la pérdida de los mismos.

Compromisos en materia de protección social

Artículo 52º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales a asumir el firme compromiso de instrumentar la obligación de protección social a cargo del estado, obligación que deberá garantizarse mediante un sistema de las siguientes características:

- a. El sistema de seguridad social será universal, integral, de financiamiento solidario, equitativo, unitario, eficiente y participativo y podrá estar integrado tanto por contribuciones directas como indirectas.
- b. La ausencia de capacidad contributiva no será, en ningún caso, motivo idóneo para excluir a las personas de su protección.
- c. Los recursos financieros de la protección social son intangibles y se destinarán en forma única, exclusiva y excluyente a éste fin.
- d. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios de la protección social, deberán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del estado.
- e. En caso de existir remanentes netos del capital, destinado a la protección social, se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios, de acuerdo a lo que establezcan las legislaciones nacionales, no pudiendo desviarse hacia otro destino que éste.
- f. Asimismo, las legislaciones nacionales deberán instrumentar los medios eficaces a fin de salvaguardar y mantener el valor constante de los recursos financieros destinados a la protección social.
- g. Las prestaciones adquiridas mediante el Sistema de Protección Social, no serán susceptibles de cesión, embargo, retención o de gravámenes impositivos.

Capítulo V. Derecho a una Pensión Digna

Enunciado del derecho a una pensión digna

Artículo 53º. Toda persona mayor de 65 años, que se encuentre en la instancia de haber dejado de contribuir al proceso productivo por retiro, vejez, invalidez o enfermedad, por encontrarse desempleada, e inclusive cuando no haya contribuido a los sistemas de previsión social mientras haya trabajado por cualquier motivo, tiene derecho a una pensión digna que le asegure la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, recreación y acceso a los servicios básicos, la que no podrá ser inferior, en ningún caso, al salario mínimo fijado conforme a lo que establezcan las legislaciones nacionales.

Reconocimiento a favor de las amas de casa al derecho a una pensión digna

Artículo 54º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentarios nacionales a reconocer el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social y, en consecuencia, legislar a fin de que las amas de casa gocen de los beneficios de una pensión digna, sin desmedro de su derecho a la protección social.

Derecho a una pensión digna y derecho al trabajo

Artículo 55º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales asegurar, por medio de la instrumentación legislativa pertinente, el derecho al trabajo de personas de la tercera edad cuando así lo manifestaran y estén en capacidad para ello, todo ello sin desmedro de la percepción de la pensión que les corresponda.

Capítulo VI. Derecho a los Servicios Básicos.

Definición y alcance del derecho a los servicios básicos

Artículo 56º. Toda persona tiene derecho a los servicios básicos de índole social o económica, conforme a tarifas equitativas y a principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad.

Los estados mantienen la responsabilidad de su control, eficiencia, eficacia, calidad y equidad en la oferta de los servicios básicos, en especial, cuando los mismos hubieren sido privatizados.

Los servicios básicos son:

- a. Provisión de agua potable y de riego junto a la provisión de ingeniería sanitaria y sistemas de eliminación de excretas.
- b. Provisión de luz y energía eléctrica.
- c. Provisión del servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo, incluyendo, el mismo, la construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos, o cursos de agua y la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidro-puertos y sus servicios complementarios.
- d. Prestación de servicios públicos de comunicaciones, de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radio - transmisoras.

Subsidios en los servicios básicos

Artículo 57º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales la instrumentación de leyes de acuerdo a las que establezcan las legislaciones nacionales, que garanticen y permitan a las personas, que por cualquier motivo se encuentren imposibilitadas del pago de las tarifas correspondientes a los servicios básicos o hayan dejado de contribuir al proceso productivo, el acceso a estos servicios por medio del otorgamiento de subsidios.

Capítulo VII. Derecho a una Vivienda Digna.

Enunciado del derecho a una vivienda digna

Artículo 58º. Toda persona tiene derecho a una vivienda digna, cómoda, segura e higiénica con servicios básicos esenciales, que garantice la privacidad familiar y que incluya un hábitat que humanice las relaciones vecinales y comunitarias.

Compromisos en materia de derecho a una vivienda digna

Artículo 59º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales a instar políticas públicas y de interés social con el fin de la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, debiendo dar prioridad a las familias y garantizando los medios para que éstas y, especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales de desarrollo habitacional y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas y el cual deberá ser otorgado con criterios económicos acordes al valor de la vivienda en cada país.

Capítulo VIII. Derecho a la Cultura, al Esparcimiento y al Tiempo Libre.

Derecho a la cultura

Artículo 60º. Toda persona tiene derecho a la cultura y al desarrollo y expresión de su creatividad, tanto de su propia nación como de otras, con el fin de lograr el pleno bienestar moral, intelectual y espiritual.

Recomendaciones en materia de derecho a la cultura

Artículo 61º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales la elaboración de normativas en materia cultural que tiendan a la consecución de los siguientes objetivos:

- a. La promoción, fomento, desarrollo, fortalecimiento e incentivo de la cultura, creación artística e investigación científica en sus diversas manifestaciones.
- b. Preservar la identidad nacional en la cultura viva y las especies arqueológicas para el fomento del desarrollo regional.

- c. La posibilidad de acceder a la cultura y sus expresiones en igualdad de condiciones y oportunidades para todos los que habiten el territorio de la Nación, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.
- d. La creación de políticas públicas que difundan y promuevan el conocimiento cultural que haga a la identidad nacional y de la región latinoamericana y caribeña, respetando la diversidad étnica y cultural.
- e. La creación de políticas públicas que promuevan el intercambio cultural y de idiomas entre las poblaciones indígenas y las naciones a las que pertenezcan, todo ello con el fin de promover la interculturalidad en materia de educación, salud, derechos y deberes.
- f. La creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales por medio de estímulos especiales.
- g. La incorporación de los intelectuales y artistas, ya sea por sí o a través de sus organizaciones, en la elaboración de políticas culturales.
- h. La difusión y el fomento de las actividades culturales y la expresión artística individual o colectiva mediante la exención o exoneración fiscal de acuerdo a lo que establezcan las legislaciones nacionales.
- i. El fomento de la cultura mediante, igualmente, la exención impositiva sobre objetos y publicaciones que posean valor significativo para la difusión cultural y para la educación.
- j. La incorporación de los trabajadores y trabajadoras culturales al sistema de seguridad social de modo que puedan acceder a una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley nacional.
- k. La emisión, recepción y circulación de la información cultural y difusión de los valores de la tradición popular y de la obra de compositores, cineastas, escritores, pintores, artistas, creadores y científicos en general, debiendo involucrar en la consecución de este fin a los medios de comunicación.
- l. La obligación de los medios televisivos de incorporar subtítulos y traducción a la lengua de señas para las personas con problemas auditivos.
- m. La protección del patrimonio histórico, lingüístico, arqueológico, artístico y cultural de las naciones, mediante el establecimiento de políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del mismo, sea éste tangible o

intangibles, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica.

n. El fomento de la interculturalidad mediante políticas que la estimulen e instituciones integradas por representantes de distintas culturas.

o. El desarrollo del arte en todas sus manifestaciones mediante instituciones académicas, de divulgación y de recreación.

p. La promoción, conservación, estudio y divulgación de las tradiciones folclóricas como parte medular de la cultura nacional.

Derecho al deporte, el tiempo libre y el esparcimiento

Artículo 62º. Toda persona tiene derecho al esparcimiento y recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre en procura de su bienestar físico y espiritual.

Recomendaciones en materia de derecho al deporte, al tiempo libre y al esparcimiento

Artículo 63º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales garantizar éste derecho mediante la instrumentación de políticas que tiendan a:

a. La inclusión de la enseñanza y práctica de la educación física y el deporte en los planes de estudio del sistema nacional de educación.

b. La provisión de recursos e infraestructura que permitan la práctica masiva del deporte y la recreación.

c. El auspicio de la preparación y participación de los deportistas de alto rendimiento en competencias nacionales e internacionales.

d. El fomento de la participación en el deporte de personas con discapacidad.

e. El fomento de la cultura física mediante la creación de instituciones deportivas, de enseñanza y de recreación.

f. La promoción de los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física, por medio de subsidios económicos y exenciones impositivas.

g. Políticas urbanísticas que devuelvan a los espacios verdes y plazas la función social vinculada al juego y a la recreación y políticas edilicias que impongan a las



escuelas, asilos o ancianos, espacios dignos para sus patios y áreas verdes o recreativas.

h. Políticas urbanísticas y edilicias que contemplen los requerimientos de personas con necesidades especiales o discapacitados a fin de su inclusión social y garantizarles, igualmente, su derecho al tiempo libre y a la recreación.

Capítulo IX. Derecho a una Renta Básica o Ingreso Social.

Renta básica o mínima

Artículo 64º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales instrumentar legislativamente el derecho de toda persona a percibir una renta básica que garantice su derecho a la alimentación y a la inclusión social, sin desmedro de su libre y continuado acceso a servicios de salud, protección social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo y vivienda.

La responsabilidad de proveer al ciudadano la renta mínima será a cargo del estado y de índole obligatoria.

Renta básica y cobertura de la obligación alimentaria

Artículo 65º. El Parlamento Latinoamericano recomienda, especialmente, a los parlamentos nacionales instrumentar legislativamente el derecho a un ingreso o renta básica respecto de padres u otras personas responsables de niños, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, apartado 3º de la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989.

Título Tercero. Derechos humanos de primera y tercera generación.

Capítulo I. Derecho a la Constitución y Protección de la Familia

Derecho a constituir una familia

Artículo 66º. Toda persona tiene el derecho a constituir una familia, derecho que se ejercerá de acuerdo a lo que dispongan las legislaciones nacionales.

Derecho a la protección de la familia

Artículo 67º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentarios nacionales conformar la legislación nacional en materia de familia a los siguientes principios rectores:

a. Considerar a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, y en consecuencia, garantizarle la protección legislativa con el fin de mejorar su situación moral y material.

- b. Considerar a los niños y adolescentes como sujetos plenos de derecho.
- c. Considerar a las relaciones familiares sobre la base de la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes.
- d. Garantizar asistencia y protección integral a la maternidad a partir del momento de la concepción y, sin excepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio.
- e. Asegurar servicios de planificación familiar integral, salud reproductiva y prevención de infecciones respetando el derecho a la vida y basados en valores éticos y científicos.
- f. Proteger el matrimonio entre un hombre y una mujer, el cual deberá fundarse en el libre consentimiento y en la igualdad absoluta de los derechos y deberes de los cónyuges.
- g. Dotar a las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer que cumplan los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales para configurarse como tales, con los mismos efectos jurídicos que el matrimonio.
- h. Garantizar a los niños una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar.
- i. Dar cumplimiento cabal a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- j. Garantizar el derecho de los niños y adolescentes a vivir, ser criados y a desarrollarse en el seno de su familia de origen, excepto cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, en cuyo caso tendrán derecho a una familia adoptiva o sustituta de conformidad con las legislaciones nacionales.
- k. Imponer a la adopción idénticos efectos jurídicos que los de la filiación y siempre en beneficio del adoptado.
- l. Ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.
- m. Garantizar mediante las medidas necesarias y adecuadas, la efectividad de la obligación alimentaria.

Capítulo II. Derecho de la Juventud.

Compromisos con relación a los derechos de la juventud

Artículo 68º. En materia de derechos de la juventud, el Parlamento Latinoamericano exhorta a los parlamentarios nacionales a ceñirse a la Ley Marco de los Derechos de la Jóvenes aprobada por el Parlamento Latinoamericano.

Capítulo III. Derecho a la Participación ciudadana en la iniciativa, consulta, información, decisión y fiscalización de las políticas públicas.

Enunciado general en materia de participación ciudadana

Artículo 69º. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la iniciativa, consulta, información, decisión y fiscalización de los proyectos, políticas y ejecución de las mismas que guarden relación con su propio desarrollo, todo ello como una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia.

Derecho a participar en la iniciativa

Artículo 70º. Todo ciudadano tiene el derecho de participar en la iniciativa de presentar proyectos de ley ante el Poder Legislativo Nacional en la forma, condiciones y efectos que determinen las legislaciones nacionales.

Recomendaciones en materia de participación ciudadana

Artículo 71º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales:

- a. La promoción y fomento de diversas formas de participación en aras del fortalecimiento de la democracia, de la erradicación de la pobreza y del desarrollo humano.
- b. La adopción de medidas apropiadas para garantizar el derecho ciudadano de participar en la consulta de las decisiones gubernamentales que puedan afectarlo ya sea directa o indirectamente.
- c. La adopción de medidas apropiadas para garantizar el derecho a participar en la información nacional e internacional de los proyectos sociales públicos y privados con el fin de garantizar al ciudadano su derecho a participar en la consulta, decisión, fiscalización e iniciativa de dichos proyectos que puedan afectarlo en el ámbito político, económico, social y ambiental.
- d. La adopción de medidas apropiadas para garantizar el derecho a participar en la decisión final de las políticas que definan un curso de acción específico y que puedan tener efectos directos o indirectos sobre la vida de la ciudadanía.

- e. La adopción de medidas apropiadas para garantizar el derecho a participar en el control, fiscalización o contralor de la gestión pública.
- f. Teniendo en cuenta que el derecho ciudadano a participar en la información implica el correlativo deber de los medios de comunicación de informar, los Parlamentos Nacionales deberán instrumentar los medios necesarios para que la difusión de la información se realice conforme a criterios éticos, de objetividad y veracidad y sin censura de ninguna clase.
- g. Asimismo, los Parlamentos Nacionales deberán asegurar el derecho a la información y el respeto a la libertad de expresión e información, sin censura y con las responsabilidades que acarrea el ejercicio de dichas libertades, en especial en lo referente al ejercicio y respeto de los derechos humanos, y en particular a los que conciernen a la protección del honor, la intimidad, confidencialidad, reputación, y la protección a la infancia y la adolescencia, así como al acceso a una información libre, plural y sin censura.
- h. La adopción de medidas para aumentar la participación popular en la vida económica, social, cultural y política de los países, a través de los organismos nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, cooperativas, asociaciones rurales, organizaciones de trabajadores y de empleadores y organizaciones femeninas y juveniles, por medios tales como planes nacionales y regionales de progreso social y económico y de desarrollo de la comunidad, a fin de lograr la plena integración de la sociedad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático.
- i. La movilización de la opinión pública, tanto en el plano nacional como en el internacional, en apoyo de los principios y objetivos del progreso y del desarrollo en lo social.

Capítulo IV. Derecho a un ambiente sano

Artículo 72º. Toda persona tiene derecho a gozar del derecho a un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, apto para el desarrollo humano.

Objetivo de las políticas en materia de derecho a un ambiente sano

Artículo 73º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales que las políticas en materia ecológica, a adoptarse, deberán tener como objetivo prioritario de interés social, la preservación, conservación, recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer conforme a lo que dispongan las legislaciones nacionales.

Recomendaciones en materia de derecho a un ambiente sano

Artículo 74º. El Parlamento Latinoamericano recomienda a los parlamentos nacionales que las políticas que en materia ecológica se instrumentaren deberán prever:

1. La protección de la diversidad biológica y genética de los procesos ecológicos, de los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, así como la integridad del ambiente en general.
2. El fomento de la educación en materia de ambiente con el fin de erradicar conductas depredatorias, contaminantes o contrarias a la conservación del medio ambiente en general.
3. La organización e implementación de las actividades productivas, de modo que satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, pudiendo por esta vía y con el único fin de proteger el medio ambiente, restringirse o limitarse el ejercicio de determinados derechos y libertades.
4. La obligatoriedad de estudios de impacto ambiental y socio -cultural cuando se tratare de aprobar actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas.
5. La inclusión de una cláusula compromisoria de la responsabilidad en forma obligatoria en los contratos que las naciones celebren con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o en los permisos otorgados que involucraren a los recursos naturales, en virtud de la cual se imponga la expresa obligación de conservar el equilibrio ecológico y de restablecer el ambiente a su estado natural si éste resultara alterado.
6. La elaboración de leyes ambientales con el objeto de garantizar que la integración económica de la región se realice de manera ambientalmente sostenible.
7. El establecimiento de mecanismos para la cooperación entre las dependencias de los gobiernos, incluyendo el campo jurídico y de vigilancia del cumplimiento de la ley.
8. La elaboración de leyes y reglamentos ambientales compatibles con altos niveles de protección ambiental.
9. La adopción de instrumentos jurídicos universales, regionales y subregionales de cooperación, en materia de protección del medio ambiente, apoyando en particular la elaboración de normas que faciliten el manejo armónico de recursos naturales compartidos y de ecosistemas fronterizos.

10. La adaptación de las legislaciones domésticas en materia ambiental a los compromisos derivados de los tratados ratificados en idéntica materia y la fiscalización de la aplicación de los acuerdos ambientales internacionales.

11. La reforma o la creación de nuevas organizaciones gubernamentales y el establecimiento de mecanismos institucionales dirigidos a orientar las políticas de desarrollo económico y social a partir de la concepción del desarrollo sostenible.

12. La instrumentación legislativa de la participación ciudadana y de los instrumentos económicos para la gestión ambiental como complemento de los tradicionales sistemas de regulación y control.

13. La instrumentación de un conjunto de instrumentos, mecanismos e instancias que contribuyan a que el estado prevenga y resuelva los conflictos ambientales fronterizos.

Legislación en materia de desechos tóxicos o peligrosos y en materia de fabricación y uso de armas nucleares, químicas o biológicas

Artículo 75º. Asimismo, el Parlamento Latinoamericano insta vigorosamente a los parlamentos nacionales, a regular mediante legislación expresa en la materia:

1. La prohibición de la entrada a los distintos países de desechos tóxicos y peligrosos.
2. La prohibición de la fabricación y uso de armas nucleares, químicas o biológicas.
3. La regulación del uso, manejo, transporte y almacenamiento de sustancias tóxicas y peligrosas.

Capítulo V. Derecho de los Pueblos Indígenas.

Ratificación de convenios internacionales y compromisos en materia de derecho de los pueblos indígenas

Artículo 76º. El Parlamento Latinoamericano exhorta a los parlamentos nacionales a acoger y participar en el proyecto de "Declaración Universal de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas" de las Naciones Unidas y a participar activamente en el Decenio Mundial de los Pueblos Indígenas, (1995- 2004) proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/163 con fecha 21 de diciembre de 1993 y cuyos objetivos primordiales son:

- a. Elevar la conciencia internacional acerca de la contribución que han hecho las poblaciones indígenas de todo el mundo y los problemas a que hacen frente.
- b. Promover y proteger los derechos de las poblaciones indígenas.

- c. Potenciar el papel de las poblaciones indígenas para que tengan opciones y puedan retener su identidad cultural, al tiempo que participan en la vida económica y social del país, con pleno respeto a sus valores culturales, idiomas, tradiciones y formas de organización social.
- d. Educar a las comunidades indígenas y a la comunidad en general acerca de la situación, las culturas, los idiomas, los derechos y las aspiraciones de las poblaciones indígenas.
- e. Consultar con las poblaciones indígenas al adoptar decisiones que afecten a sus vidas y cooperar con esas poblaciones.
- f. Reconocer el valor y la diversidad de las culturas y las formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo.
- g. Instruir a las poblaciones indígenas, prestarles asistencia técnica y apoyar sus iniciativas.
- h. Mejorar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones indígenas y aumentar su participación política en la adopción de decisiones en el ámbito nacional.

Compromisos respecto de convenios internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas

Artículo 77º. Asimismo, el Parlamento Latinoamericano exhorta a los parlamentos nacionales, que no lo hayan hecho hasta el momento, a ratificar con relación a los derechos de los pueblos indígenas y tribales:

- a) El Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, adoptado en Madrid, España, el 24 de julio de 1992.
- b) El Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 76° Reunión, el 27 de junio de 1989.

Compromiso respecto de las poblaciones indígenas dentro del territorio nacional.

Artículo 78º. El Parlamento Latinoamericano insta a los parlamentos nacionales a reconocer en sus legislaciones nacionales tanto los derechos de los pueblos indígenas como el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de sus países.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Nota Informativa⁵⁹

La promoción de los derechos económicos, sociales y culturales se ha incrementado de manera sin precedentes gracias a la atención que ha puesto en ellos la sociedad civil, los medios académicos, entre otros. Esta situación ha obligado a los Gobiernos a poner cada vez más atención en su protección.

El 10 de diciembre de 2008, fue adoptado en la Asamblea General de Naciones Unidas el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PF-PIDESC), el cual pretende fortalecer la protección de los derechos económicos, sociales y culturales para que a través de ellos se logre un avance significativo en la protección de los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.⁶⁰

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala los derechos económicos, sociales y culturales como aquellos derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural y el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación.⁶¹

Cabe destacar que el mismo ACNUDH señala que estos derechos pueden expresarse de distintas maneras según los países o los instrumentos, sin embargo reconoce la siguiente lista de definiciones:⁶²

- Los derechos de los trabajadores, que incluyen la prohibición del trabajo forzado, los derechos a escoger o a aceptar libremente un trabajo, a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, al disfrute del tiempo libre y a la limitación razonable de las horas de trabajo, a la seguridad y la higiene en el trabajo, a afiliarse a sindicatos y a fundarlos y a la huelga;
- El derecho a la seguridad social y a la protección social, que incluye el derecho a la no denegación de la cobertura de la seguridad social de manera

⁵⁹ Elaborada con información citada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano

⁶⁰ ACNUDH. *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Consultado el 5 de marzo de 2018 en la URL: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2010/12/carta-PF-PIDESC-FINAL.pdf>

⁶¹ ACNUDH. *Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Consultado el 5 de marzo de 2018 en la URL: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS33_sp.pdf

⁶² *Ibidem*.

arbitraria o no razonable y el derecho a la igualdad en el disfrute de la adecuada protección en caso de desempleo, enfermedad, vejez o falta de medios de subsistencia en circunstancias que escapen al control de la persona;

- La protección de la familia y la asistencia a ésta, que incluye los derechos a contraer matrimonio mediante el libre consentimiento de los cónyuges, la protección de la maternidad y de la paternidad y la protección de los hijos de la explotación económica y social;
- El derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye los derechos a la alimentación y a la protección contra el hambre, a una vivienda adecuada, al agua y al vestido;
- El derecho a la salud, que incluye el derecho a acceder a las instalaciones, los bienes y los servicios relacionados con la salud, a condiciones laborales y ambientales saludables y a la protección contra las enfermedades epidémicas, así como los derechos pertinentes a la salud sexual y reproductiva;
- El derecho a la educación, que incluye el derecho a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria y a la enseñanza secundaria y superior generalizada, accesible y progresivamente gratuita; y el derecho de los padres de escoger la escuela de sus hijos;
- Los derechos culturales, que incluyen el derecho a participar en la vida cultural y a compartir los adelantos científicos y beneficiarse de ellos y el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas.

México no ha ratificado el Protocolo a pesar de que en diciembre de 2015, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos instó al Estado mexicano a ratificarlo, indicando que la adhesión mostraría el compromiso del país por robustecer la cooperación con los organismos internacionales de derechos humanos y daría a las víctimas la posibilidad de denunciar los atropellos a sus derechos económicos, sociales y culturales frente al organismo de Naciones Unidas especializado en la materia.⁶³

⁶³ Noticias ONU. *ONU exhorta a México a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://news.un.org/es/story/2015/12/1346581>



Desde el Senado de la República también se ha exhortado al Ejecutivo a ratificar el Protocolo, sin embargo aún no se ha hecho.⁶⁴

Los derechos económicos, sociales y culturales están protegidos bajo múltiples tratados internacionales y regionales así como en las constituciones nacionales. El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el tratado más exhaustivo que estipula la protección de dichos derechos a nivel internacional.

En septiembre de 2003, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) aprobó la Carta de los Derechos Sociales Fundamentales; este documento supone un reconocimiento a la desigualdad social que se vive en el hemisferio y la cual no podrá ser abatida sin una verdadera justicia social, democracia y plena libertad.

En esta Carta se otorgan algunas bases para que los Legisladores desde sus respectivos Parlamentos busquen erradicar en la medida de lo posible la pobreza, la exclusión y la marginalidad. Además exhorta a los países miembros a trabajar unidos, mediante la creación de políticas de integración y legislaciones uniformes ya que la dignidad humana va más allá de las fronteras.

En México, el artículo 4o. de la Constitución protege los derechos humanos, entre los que se incluyen los derechos económicos, sociales y culturales además de los ambientales.

Cabe mencionar que estos derechos se encuentran a la par del resto de los derechos humanos en México, ya que la Constitución dispone que todos son parte del ser humano y derivan de la dignidad de éste; y, a su vez son interdependientes, pues se encuentran ligados entre sí de tal manera que todos tienen el mismo valor, lo cual implica que no se puede dar preferencia a uno sobre otro.⁶⁵

⁶⁴ Senado de la República. Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, a firmar y ratificar cuanto antes el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentado por el Senador David Monreal Ávila. Sesión Ordinaria de la H. Cámara de Senadores, Celebrada el Martes 18 de septiembre de 2012. Consultado en la dirección URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=4&sm=1&str=1297>

⁶⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. *Artículo 4o.: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales*. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: http://www.inehrm.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/1349/DH_DESCA.pdf

El Artículo 4o. establece como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales los siguientes:⁶⁶

<p>1. Decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de hijos que se desean tener.</p>	<p>El contenido de dicha disposición se encuentra referido al derecho para la planificación familiar, es decir, elegir libremente el número de hijos deseados y el espaciamiento entre ellos, en caso de que se decida tener más de uno. Además se respeta la decisión de no tener hijos. Es decir, el Estado debe abstenerse en interferir sobre la planificación familiar y, de manera especial, se indica la obligación a cargo del órgano ejecutivo federal y el de las entidades para que implementen políticas públicas con la finalidad de difundir información sobre las técnicas de control de natalidad, así como para la atención adecuada de la maternidad.</p>
<p>2. Poder acceder a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.</p>	<p>En el texto de dicho párrafo se señala lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”. A simple vista pareciera que el Estado tiene la obligación de proporcionar alimentación a todas las personas, sin embargo, esto resulta ser incorrecto pues el derecho a la alimentación adecuada no significa tener derecho a ser alimentado. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través de la Observación General Núm. 12 de 1999, se encarga de definir el derecho a la alimentación en los siguientes términos: “El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”. Las personas deben satisfacer sus propias necesidades mediante su esfuerzo y a través de los recursos con que dispongan. Una persona debe de estar en posibilidad de producir sus propios alimentos, o bien, de comprarlos. Por lo tanto, la obligación que impone este derecho al Estado consiste en proporcionar las condiciones necesarias para que las personas que se ubican dentro de su territorio puedan producir o acceder a una alimentación adecuada para ellos y sus familias.</p>
<p>3. Gozar de la protección de la salud por parte del Estado.</p>	<p>Sobre este derecho la Constitución señala que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la</p>

⁶⁶ *Ibidem.*

	<p>Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”.</p> <p>El derecho a la protección de la salud, tal como se encuentra establecido en el texto constitucional, se traduce en la obligación que tiene el Estado para implementar políticas públicas con la finalidad de garantizar la protección de la salud, o bien su reparación cuando ésta haya sido afectada.</p>
<p>4. Poder desarrollarse en un medio ambiente sano.</p>	<p>El objeto de protección del párrafo quinto del artículo 4o. constitucional es el medio ambiente. La razón de que el ambiente haya recibido la protección a nivel constitucional radica en la importancia que tiene el entorno en donde se desarrollan las personas.</p> <p>También la protección al medio ambiente tiene un carácter relevante porque mediante el reconocimiento de este derecho se busca proteger el entorno que será habitado por las futuras generaciones y su derecho a que puedan desarrollarse en un ambiente favorable.</p> <p>El reconocimiento constitucional del medio ambiente tiene principalmente los siguientes efectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se reconoce su carácter de derecho humano. 2. Que al estar reconocido dentro del texto constitucional como un derecho es susceptible de ser protegido por la vía jurisdiccional. 3. Representa para el Estado obligaciones de abstención, así como la implementación de políticas públicas que tengan como finalidad la protección del medio ambiente. <p>Para lograr lo anterior el Estado se encuentra obligado a crear políticas públicas, poner en marcha leyes, programas y acciones.</p>
<p>5. Disfrutar del acceso, la disposición y el saneamiento de agua.</p>	<p>Este derecho fue incorporado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante la adición al artículo 4o. que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2010. Se estableció que todas las personas tienen derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.</p> <p>Cabe señalar que muchos otros derechos humanos se ven sujetos a que el derecho al agua sea cumplido.</p>
<p>6. Gozar de una vivienda digna y decorosa.</p>	<p>Las disposiciones se incluyen en la adición al artículo 4o. constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1983. Así, se indica en el</p>

	<p>párrafo séptimo del citado artículo que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Las obligaciones del Estado consisten en proporcionar igualdad de oportunidades para la adquisición de vivienda, especialmente a las clases sociales menos favorecidas y, con esto, propiciar el mejoramiento de condiciones de vida de las personas que habitan el país. De igual manera, representa una obligación dirigida al órgano legislativo para que elabore las leyes que resulten necesarias para materializar este derecho, y un deber a cargo de las autoridades administrativas para que diseñen y ejecuten las políticas públicas de acceso a la vivienda (otorgamiento de créditos, regulación de uso de suelo a costos accesibles, etc.) que son indispensables para el disfrute de este derecho. El reconocimiento al derecho a una vivienda digna y decorosa, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene principalmente dos implicaciones: primera, representa la posibilidad para que, en caso de no contar con una vivienda, se pueda acceder a ella; y segunda, actúa como instrumento de protección en contra de los actos de autoridad que pudieran lesionar el espacio que ya se tenga dispuesto como habitación. El Estado debe generar condiciones estructurales para que se pueda acceder a una vivienda y disfrutar de ella. En relación con este último aspecto es necesario tomar en cuenta lo establecido en los artículos 14, segundo párrafo y 16 constitucionales. El primero de ellos señala que: “Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho”. En el segundo se indica lo siguiente: “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”</p>
<p>7. El derecho de las niñas y los niños a que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se atienda al interés superior de la niñez.</p>	<p>El texto del párrafo noveno del artículo 4o. establece las obligaciones que deben cumplir los órganos del Estado; establece diversos derechos en favor de los niños y niñas, y reconoce constitucionalmente el principio denominado interés superior de la niñez “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez,</p>

	<p>garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.</p>
<p>8. Reconoce el derecho a acceder a la cultura y poder participar de una vida cultural mediante el disfrute de los bienes y servicios que el Estado proporcione.</p>	<p>Este derecho fue integrado al texto constitucional mediante la adición al artículo 4o. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009.</p> <p>El reconocimiento de este derecho queda formulado en los siguientes términos: “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales...”.</p> <p>Cabe mencionar que la cultura es un concepto complejo que se integra por un amplio número de elementos de carácter artístico, científico e industrial; comprende también los modos de vida y costumbres, así como los conocimientos pertenecientes a un grupo social en una época y lugar determinados. El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció mediante la Observación General núm. 21, relativa al contenido del artículo 15.1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que: “la cultura es un concepto amplio e inclusivo que comprende todas las expresiones de la existencia humana. La expresión vida cultural hace referencia explícita al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo que tiene un pasado, un presente y un futuro”. Se señala también que este concepto debe entenderse como: “un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades, manteniendo sus particularidades y sus fines, dan expresión a la cultura de la humanidad. Ese concepto tiene en cuenta la individualidad y la alteridad de la cultura como creación y producto social”.</p>

LA REGULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS EN MÉXICO

Nota Informativa⁶⁷

Introducción

La publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) representó un cambio de paradigma con respecto a la imputación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho mexicano, lo cual conllevó un procedimiento unificado y la posible imposición de sanciones a éstas, con independencia de la acción penal que también pueda emprenderse en contra de las personas físicas.

En la construcción de este enfoque ha sido esencial el derecho español pues mediante una reforma de 2010 al Código Penal logró incorporarse la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de naturaleza delictiva en el plano económico e incluso por las actividades relacionadas con la corrupción, reconociendo que los mecanismos administrativos de sanción eran insuficientes. De esta manera, el Artículo 31 bis de dicho ordenamiento establece que “la responsabilidad penal de las personas jurídicas puede derivar de la comisión de determinados delitos en provecho de la entidad por parte de ciertas personas físicas”, las cuales a su vez debe presentar un determinado vínculo de conexión con la persona jurídica, ya sea bajo alguna de las siguientes categorías: representantes legales y administradores de hecho o de derecho de la misma, y personas sometidas a la autoridad de los anteriores. Asimismo, prevé que éstas deben actuar en nombre o por cuenta de las personas jurídicas, si se trata de los representantes legales y administradores de hecho o de derecho.⁶⁸

Las disposiciones y reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en la materia previsiblemente se encuentran encaminadas a la urgencia de contar con un instrumento penal para hacer frente a los hechos de criminalidad cometidos en el marco de las actividades vinculadas con las personas jurídicas, tal como las empresas.⁶⁹

⁶⁷ Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

⁶⁸ José Luis de la Cuesta Arzamendi. *Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Derecho español*, en Revista Penal México, Número 5, septiembre de 2013-febrero de 2014. Consultado en la URL: <http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/novedades/RevistaPMxNo-5.pdf>

⁶⁹ Jones Days Abogados - Oficina Ciudad de México. *La Responsabilidad Penal de Personas Morales en México en el Marco del Gobierno Corporativo de las Empresas*. mayo de 2015. Consultado el 11 de agosto de 2017 en la URL: <http://www.jonesday.com/es/la-responsabilidad->

Aunque las reformas presentan muchas dudas sobre su correcta aplicación, si las empresas no toman medidas oportunas pueden, por ejemplo, tener como consecuencia sanciones económicas, la prohibición de realizar determinados negocios o bien su intervención o disolución. A continuación, se exponen las disposiciones aplicables en el marco jurídico mexicano.

Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP)

El 5 de marzo de 2014 fue publicado el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y entró en vigor gradualmente, teniendo como fecha límite el 18 de junio de 2016, tanto en el ámbito de la Federación, como en el de las entidades federativas y en la hoy Ciudad de México.⁷⁰ Esto se enmarcó en el proceso de implementación de la Reforma Constitucional en materia penal aprobada en 2008. Tras ello, se convirtió en el Código único, con aplicación válida en todo el territorio nacional al regular y unificar el procedimiento penal a nivel Federal y en todas y cada una de las entidades federativas, dejando atrás por consiguiente los 33 ordenamientos que existían en la materia.⁷¹

El Código Nacional de Procedimientos Penales dedica el Capítulo II del Título X del Libro Segundo al procedimiento para personas jurídicas (artículos 421 a 425). Este último es identificado como la forma especial de tramitación del proceso, cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal en contra de una persona jurídica (persona moral), distinta de las instituciones estatales, por la comisión de un hecho que la ley señala como delito con los medios que le proporcione aquella”.⁷²

De esta forma, el Artículo 421 del Código Nacional estipula textualmente que “las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores

penal-de-personas-morales-en-mexico-en-el-marco-del-gobierno-corporativo-de-las-empresas-05-11-2015/

⁷⁰ Héctor Carreón Perea. *Reflexión sobre la abrogación del nuevo Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, con motivo de la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales en Revista Hechos y Derechos*. Consultado el 19 de septiembre en la URL: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/6958/8894>

⁷¹ Presidencia de la República. *Importancia del Código Nacional de Procedimientos Penales, 8 de marzo de 2017*. Consultado el 19 de septiembre en la URL: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/importancia-del-codigo-nacional-de-procedimientos-penales>

⁷² Canal Once del Instituto Politécnico Nacional, Manuel Jorge Carreón Perea. *Para entender el Código Nacional de Procedimientos Penales*. 2016. Consultado el 19 de septiembre en la URL: <http://oncetv-ipn.net/generales/wp-content/uploads/2017/01/Paraentender.pdf>

de hecho o de derecho”.⁷³ Independientemente, el Ministerio Público también puede ejercer la acción penal en contra las personas físicas involucradas en el delito cometido.

Asimismo, dicho artículo señala que la responsabilidad penal de las personas jurídicas no se extingue por cuando éstas “se transformen, fusionen, absorban o escindan”, en cuyo supuesto se trasladará la pena gradualmente atendiendo a la relación que guarde con la persona jurídica originariamente responsable del delito. En el mismo sentido, estipula que la responsabilidad penal de estas figuras tampoco se extinguirá mediante su disolución aparente, cuando continúe su actividad económica y mantenga la identidad sustancial de sus clientes, proveedores, empleados, o de la parte más relevante de todos ellos.

La reforma publicada en el DOF el 17 de junio de 2016 al Código Nacional añadió que las personas jurídicas serán penalmente responsables únicamente por la comisión de los delitos previstos en el catálogo dispuesto en la legislación penal de la Federación y de las entidades federativas.

Asimismo, el Código Nacional hace una distinción en las sanciones que deben imponerse, por un lado, a las personas jurídicas con personalidad jurídica propia, y por otro, a las consecuencias que pueden imponerse a las personas jurídicas, con o sin personalidad jurídica propia, que hayan cometido o participado en la comisión de un hecho típico y antijurídico.

Con respecto a las personas jurídicas con personalidad jurídica propia se les puede imponer una sanción pecuniaria o multa; el decomiso de instrumentos, objetos o productos del delito; la publicación de la sentencia; la disolución u otras que expresamente determinen las leyes penales. En la imposición de la sanción relativa a la disolución, el órgano jurisdiccional deberá ponderar además que ésta sea necesaria para garantizar la seguridad pública o nacional, evitar que se ponga en riesgo la economía nacional o la salud pública o que con ella se haga cesar la comisión de delitos.

En el caso relativo a las personas jurídicas, con o sin personalidad jurídica propia, que hubieran cometido o participado en la comisión de un hecho típico y antijurídico se les puede imponer la clausura de sus locales o establecimientos; la prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido o participado en su comisión; la inhabilitación temporal consistente en la suspensión de derechos para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación del sector público; la intervención judicial para

⁷³ Cámara de Diputados. *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Consultado el 19 de septiembre en la URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf

salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores, o la amonestación pública.

Antes de la entrada en vigor de estas disposiciones, el sistema jurídico mexicano consideraba que sólo podían ser penalmente responsables las personas físicas, aunque también preveía consecuencias jurídicas para las personas jurídicas, también llamadas morales, como la suspensión de sus actividades o su disolución,⁷⁴ con independencia de las obligaciones que éstas pudieran tener derivadas de la reparación del daño en determinados supuestos.

Las nuevas reformas suponen una ampliación de esta regla inicial estableciendo procedimientos y sanciones, que tienen como objetivo mitigar la impunidad que suele caracterizar los llamados “delitos de cuello blanco”.

Categoría de delitos imputables a las personas jurídicas

El Artículo 11 Bis del Código Penal Federal estipula que para efectos del Código Nacional de Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los delitos previstos tanto en el mismo Código como en otros ordenamientos. En el primer caso se incluyen los siguientes tipos penales:⁷⁵

- Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;
- Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto en el artículo 172 Bis;
- Contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero;
- Corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201;
- Tráfico de influencia previsto en el artículo 221;
- Cohecho, previsto en los artículos 222, fracción II, y 222 bis;
- Falsificación y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237;
- Contra el consumo y riqueza nacionales, prevista en el artículo 254;

⁷⁴ El artículo 11 del Código Penal Federal establece: “Cuando algún miembro o representante de una persona jurídica, o de una sociedad, corporación o empresa de cualquiera clase, con excepción de las instituciones del Estado, cometa un delito con los medios que para tal objeto las mismas entidades le proporcionen, de modo que resulte cometido a nombre o bajo el amparo de la representación social o en beneficio de ella, el juez podrá, en los casos exclusivamente especificados por la ley, decretar en la sentencia la suspensión de la agrupación o su disolución, cuando lo estime necesario para la seguridad pública.”

⁷⁵ Cámara de Diputados. *Código Penal Federal*. Consultado el 19 de septiembre en la URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_260617.pdf

- Tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter;
- Comercialización habitual de objetos robados, previsto en el artículo 368 Ter;
XI. Robo de vehículos, previsto en el artículo 376 Bis y posesión, comercio, tráfico de vehículos robados y demás comportamientos previstos en el artículo 377; XII. Fraude, previsto en el artículo 388; XIII. Encubrimiento, previsto en el artículo 400; XIV. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; XV. Contra el ambiente, previsto en los artículos 414, 415, 416, 418, 419 y 420;
- XVI. En materia de derechos de autor, previsto en el artículo 424 Bis.

En el siguiente apartado del Artículo 11 Bis del Código Penal Federal se enumeran la imputación de los delitos establecidos en los siguientes ordenamientos:⁷⁶

- Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 Bis y 84, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- Tráfico de personas, previsto en el artículo 159, de la Ley de Migración;
- Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis, de la Ley General de Salud;
- Trata de personas, previsto en los artículos 10 al 38 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- Introducción clandestina de armas de fuego que no están reservadas al uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto en el artículo 84 Bis, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- De la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los previstos en los artículos 9, 10, 11 y 15;
- Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación;
- Defraudación Fiscal y su equiparable, previstos en los artículos 108 y 109, del Código Fiscal de la Federación;
- De la Ley de la Propiedad Industrial, los delitos previstos en el artículo 223;
- De la Ley de Instituciones de Crédito, los previstos en los artículos 111; 111 Bis; 112; 112 Bis; 112 Ter; 112 Quáter; 112 Quintus; 113 Bis y 113 Bis 3;
- De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los previstos en los artículos 432, 433 y 434;
- De la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, los previstos en los artículos 96; 97; 98; 99; 100 y 101;

⁷⁶ *Ídem.*

- De la Ley del Mercado de Valores, los previstos en los artículos 373; 374; 375; 376; 381; 382; 383 y 385;
- De la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los previstos en los artículos 103; 104 cuando el monto de la disposición de los fondos, valores o documentos que manejen de los trabajadores con motivo de su objeto, exceda de trescientos cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; 105; 106 y 107 Bis 1;
- De la Ley de Fondos de Inversión, los previstos en los artículos 88 y 90;
- De la Ley de Uniones de Crédito, los previstos en los artículos 121; 122; 125; 126 y 128;
- De la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, los previstos en los artículos 110; 111; 112; 114 y 116;
- De la Ley de Ahorro y Crédito Popular, los previstos en los artículos 136 Bis 7; 137; 138; 140 y 142;
- De la Ley de Concursos Mercantiles, los previstos en los artículos 117 y 271;
- Los previstos en el artículo 49 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de desvío para la fabricación de Armas Químicas;
- Los previstos en los artículos 8, 9, 14, 15, 16 y 18 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, y
- En los demás casos expresamente previstos en la legislación aplicable.

Por otra parte, el Artículo 27 bis del Código Penal del Distrito Federal estipula que las personas morales son responsables penalmente de los delitos que sean cometidos en su nombre, por su cuenta, en su provecho o exclusivo beneficio, por sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho.

Asimismo, las personas morales también son responsables por los delitos que cometan las personas sometidas a la autoridad de sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho, por no haberse ejercido sobre ellas el debido control que corresponda al ámbito organizacional que deba atenderse según las circunstancias del caso y la conducta se realice con motivo de actividades sociales, por cuenta, provecho o exclusivo beneficio de la persona moral o jurídica.

Es de suma relevancia indicar que este marco de responsabilidades requiere de un marco de gestión en las organizaciones y modelos de organización o prevención, a lo que se le ha llamado como “*compliance penal*”, es decir, un conjunto de políticas internas que permitan a las empresas prevenir una responsabilidad en la infracción de normas de carácter penal de naturaleza y, en su caso, mitigar la responsabilidad o guiarla en los momentos de crisis.⁷⁷

⁷⁷ Jones Days Abogados - Oficina Ciudad de México. *Op. Cit.*

Esto constituye propiamente una autorregulación y la adopción de medidas encaminadas a prevenir los delitos tomando en consideración tanto las características particulares de la empresa como las disposiciones aplicables. Por ejemplo, las políticas deben tomar en cuenta, entre otros, el tamaño de la organización, e incluir políticas para promover una cultura de legalidad, implementar mecanismos de supervisión por parte de personal calificado, evitar la delegación de poderes discrecionales, así como los procedimientos disciplinarios.⁷⁸

Avances y buenas prácticas de México en materia de responsabilidad de las personas jurídicas

El sistema jurídico mexicano marca una diferenciación entre el esquema de la responsabilidad administrativa y el relativo a la responsabilidad penal, distinguiendo en este último que el Ministerio Público tiene la facultad de investigar y perseguir las conductas tipificadas por la ley como delitos, incluyendo aquellos actos cometidos por los funcionarios públicos, empresas o sus representantes legales.⁷⁹

Por otra parte, en opinión de la titular de la Secretaría de la Función Pública, Mtra. Arely Gómez, a esta dependencia “le compete, por mandato legal, investigar y en su caso sancionar, posibles faltas administrativas cometidas en el ejercicio de la función pública y en contravención al orden legal que la rige; así como aplicar el marco jurídico sancionatorio, en el ámbito estrictamente administrativo, a servidores públicos y ahora a particulares vinculados con la actividad gubernamental federal”.⁸⁰

En conformidad con sus competencias, la Secretaría de la Función Pública ha impuesto sanciones de inhabilitación a una filial de la empresa Odebrecht (“Construtora Norberto Odebrecht, S.A.”), que le impiden participar en los procedimientos de contratación o celebrar contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y con las entidades federativas cuando usen recursos federales. Como resultado de la apertura de una investigación, el 22 de diciembre de 2016, dicha dependencia mexicana ha iniciado ocho procedimientos administrativos: cuatro en contra filiales de la empresa constructora, dos en contra de sus representantes legales y dos más en contra servidores públicos de Pemex.⁸¹

⁷⁸ *Ídem.*

⁷⁹ Secretaría de la Función Pública. *Palabras de la maestra Arely Gómez González, Secretaría de la Función Pública ante representantes de medios de comunicación.* 15 de diciembre de 2017. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/eXnDpt>

⁸⁰ *Ídem.*

⁸¹ Secretaría de la Función Pública (SFP). *Impone SFP inhabilitación a una filial de Odebrecht.* 11 de diciembre de 2017 y SFP. *Inhabilita SFP por segunda vez a una filial de Odebrecht.* 7 de febrero de 2018. Consultados el 7 de marzo de 2018 en las URLs: <https://goo.gl/upimFA> y <https://goo.gl/dFjqBj>

Es preciso mencionar que en virtud de la Ley de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,⁸² -siendo una de las leyes secundarias que sustentan el Sistema Nacional Anticorrupción-, se establecieron sanciones para los particulares, las personas físicas y las personas morales o jurídicas, como las empresas, por actos vinculados con faltas administrativas graves.⁸³

Asimismo, los artículos 24 y 25, que conforman el Capítulo II intitulado “De la integridad de las personas morales” de dicho ordenamiento estipula que para “la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad”.

De forma complementaria, se enumeran los elementos que la política de integridad debe contemplar: un manual de organización y procedimientos con las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas; un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real; sistemas de control, vigilancia y auditoría y otros relacionados con la denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes; procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana; sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad; políticas de recursos humanos para evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación; y mecanismos que aseguren la transparencia y publicidad de sus intereses.⁸⁴

A nivel institucional y con el fin de dar cumplimiento a estas condiciones, la Secretaría de la Función Pública publicó un Modelo de Programa de Integridad Empresarial, con lo que brinda asesoría al sector privado mediante sugerencias, buenas prácticas y lineamientos generales a las empresas.⁸⁵ Ahora bien, este documento encuentra su propia justificación en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, de la cual México es un Estado parte.⁸⁶

⁸² La Ley General de Responsabilidades Administrativas fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y no ha sido objeto de ninguna reforma. Cámara de Diputados. *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Consultada el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/NVXdh2>

⁸³ Secretaría de la Función Pública. *Como parte del SNA, entra en vigor la obligación para las empresas de contar con un Programa de Integridad Empresarial*. 18 de julio de 2017. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/j7SrmH>

⁸⁴ Cámara de Diputados. *Op. cit.*

⁸⁵ Secretaría de la Función Pública. *Como parte del SNA, entra en vigor la obligación para las empresas de contar con un Programa de Integridad Empresarial*. *Op. Cit.*

⁸⁶ La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción fue adoptada en Nueva York, 31 de octubre de 2003; firmada por México el 9 de diciembre de 2003 y aprobada por el Senado el 29 de abril de 2004. Finalmente, la Convención fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de

Dicho instrumento establece que los países deben tomar medidas para prevenir la corrupción, mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como prever las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, entre otros compromisos.⁸⁷

Otro de los lineamientos del Modelo de Programa de Integridad Empresarial subraya con respecto al manual de organización que éste debe considerar el respeto a las normas internas y rendición de cuentas de la empresa, las cuales deben estar en concordancia con las legislaciones nacionales e internacionales, en particular, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción; la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos; la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act* - FCPA); los acuerdos de la Cumbre Global Anticorrupción de Londres (2016); la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); y los acuerdos del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.⁸⁸

A continuación, se describen otras de las sugerencias del Modelo de Programa de Integridad Empresarial:⁸⁹

- Asegurar el compromiso por parte de directivos y altos mandos de la empresa para prevenir e inhibir a la corrupción.
- Incluir de manera obligatoria disposiciones anticorrupción en contratos internos o con otras compañías o proveedores.
- El código de conducta empresarial debe contener como condición *sine qua non* una cláusula anticorrupción o lineamientos que la prevengan, así como mecanismos de prevención de conflictos de intereses.
- Con respecto a los sistemas de denuncia, se sugiere incentivar y mantener la cooperación entre el sector público y privado, especialmente en materia de cumplimiento de la legislación y para romper el ciclo de corrupción e impunidad. Al mismo tiempo, las empresas y las entidades y dependencias públicas deben coadyuvar en la difusión de conocimiento sobre dónde y cómo reportar o denunciar un posible acto ligado a la corrupción.
- Implementar sistemas de recepción de denuncia, asesoría y seguimiento puntual a la eventual presentación de casos de corrupción, así como en la presentación de resultados de investigación interna al más alto nivel de la empresa y, en su caso, a las autoridades correspondientes.

diciembre de 2005. *Secretaría de Relaciones Exteriores. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción*. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/wpdNoA>

⁸⁷ Secretaría de la Función Pública. *Modelo de Programa de Integridad Empresarial*. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/vMh5By>

⁸⁸ *Ídem*.

⁸⁹ *Ídem*.

- En relación a los procesos adecuados de entrenamiento y capacitación, los cursos deben contener temáticas como: cumplimiento de la ley y sanciones; lineamientos generales de la normatividad nacional e internacional en materia anticorrupción y antisoborno; prevención y gestión de conflictos de intereses; ética e integridad empresarial.
- Entre los mecanismos para asegurar la transparencia y la publicidad de intereses, se sugiere establecer Pactos y Convenios de Integridad con otras empresas y con el sector público para asegurar el compromiso de las primeras sobre la transparencia de los procesos, siendo identificada como una medida para la prevención de fraudes y actos asociados a la corrupción.
- Se recomienda que las organizaciones o empresas sean transparentes sobre el modelo ético con sus respectivos socios.

Es evidente que la responsabilidad, ya sea penal o administrativa, de las personas jurídicas intrínsecamente tiene implicaciones con la corrupción, siendo esencial identificar las mejores prácticas en torno a prevenir la comisión de dichos actos. En vista de la necesidad de fortalecer los mecanismos en la lucha contra la corrupción, México, en fechas recientes, ha participado en diálogos con otros Gobiernos, organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y la sociedad civil para abatir este problema.

Al respecto, en el Seminario Internacional en Materia de Beneficiario Final, se enfatizó en la necesidad de utilizar herramientas como un Registro de Beneficiarios Finales frente al marco normativo de México para la detección de actividades ilícitas y la investigación en materia de prevención y lavado de dinero, el cual debe estar acompañado de una mayor transparencia que permita al Gobierno, los ciudadanos y las empresas obtener mejores resultados e identificar de mejor manera cualquier circunstancia ilegal.⁹⁰

Los participantes en el Seminario coincidieron en que los beneficiarios finales o reales son las personas físicas que en última instancia “poseen o controlan” o ejercen “control efectivo” de las personas jurídicas, a través de varios niveles de propiedad o intermediarios, de lo que deriva la utilidad de contar con un Registro de Beneficiarios Finales.

Cabe mencionar, por ejemplo, que Uruguay cuenta con la Ley N° 19.484 de fecha 5 de enero de 2017, conocida como “Ley de beneficiario final o transparencia fiscal”⁹¹ que instaura un Registro de beneficiarios finales ante el Banco Central del

⁹⁰ Secretaría de la Función Pública. *Participa SFP en Seminario Internacional en Materia de Beneficiario Final*. 25 de julio de 2017. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/4fue7A>

⁹¹ Banco Central de Uruguay. *Transparencia Fiscal*. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/Fy4saL>

Uruguay. Los “beneficiarios finales” son “aquellas personas físicas que posean, directa o indirectamente, al menos un 15% del capital integrado o de los derechos de voto, o quien por otros medios ejerza el control final (directa o indirectamente) de una entidad, entendiéndose por tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación o estructura jurídica con o sin personería jurídica”.⁹²

La firma Guyer & Regules destaca que la información recopilada por el Banco Central del Uruguay es de carácter secreto pero en determinadas condiciones pueden acceder a la misma la Dirección General Impositiva, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, la Unidad de Información y Análisis Financiero de dicho Banco, así como las instancias de la justicia penal u otras competentes, por ejemplo, cuando implique una obligación alimentaria, y la Junta de Transparencia y Ética Pública.⁹³

Por otra parte, el 13 de febrero de 2018, durante un panel denominado “Buenas prácticas para la detección del soborno transnacional” que tuvo lugar con motivo del 20° Aniversario de la Convención Anti-cohecho de la OCDE, en Bogotá, Colombia, se presentaron los avances de México para la redacción del Protocolo Anticohecho, el cual además de ser considerado como un instrumento jurídico sin precedentes en el Estado mexicano, incluirá las mejores prácticas internacionales para la prevención, detección, investigación y sanción del cohecho internacional.⁹⁴

Los representantes de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de la Procuraduría General de la República (PGR) adelantaron que el Protocolo tiene como objetivo coordinar participación de todas las autoridades del Gobierno Federal involucradas en las actividades previamente mencionadas, así como abordar directrices sobre la solución de problemas de jurisdicción y extraterritorialidad, la responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas, el intercambio de información entre autoridades, y la mejora en los mecanismos de cooperación internacional.⁹⁵

Legislación recientemente aprobada en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas

El 30 de diciembre de 2017, en Argentina, se promulgó la Ley 27401 que establece

⁹² Guyer & Regules. *Registro de beneficiarios finales ante el Banco Central del Uruguay*. s. l. s. f. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/myFvxP>

⁹³ *Ídem*.

⁹⁴ Secretaría de la Función Pública. *Presenta SFP avances del Protocolo Anti-Cohecho en evento internacional de la OCDE*. 3 de febrero de 2018. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/t12uJa>

⁹⁵ *Ídem*.

el Régimen de Responsabilidad Penal para las Personas Jurídicas por Delitos contra la Administración Pública y por Cohecho Transnacional.⁹⁶ En relación con el objeto y alcance, el artículo 1 menciona que esta normativa es aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, por los siguientes delitos: a) Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal; b) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal; c) Concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal; d) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal; e) Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.⁹⁷

En correlación, el artículo 6 señala que “la persona jurídica podrá ser condenada aun cuando no haya sido posible identificar o juzgar a la persona humana que hubiere intervenido, siempre que las circunstancias del caso permitan establecer que el delito no podría haberse cometido sin la tolerancia de los órganos de la persona jurídica”.⁹⁸

Por otra parte, el artículo 7 de dicho ordenamiento determina las penas aplicables a dichos sujetos: 1) Multa de dos a cinco veces del beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener; 2) Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez años; 3) Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez años; 4) Disolución y liquidación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad; 5) Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere; y 6) Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.⁹⁹

⁹⁶ Senado de Argentina. *Proyecto de Ley en Revisión que establece el Régimen de Responsabilidad Penal para las Personas Jurídicas por Delitos contra la Administración Pública y por Cohecho Transnacional*. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/miZeDL>

⁹⁷ Información Legislativa. *Responsabilidad Penal. Ley 27401*. Consultado el 7 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/pzmFyJ>

⁹⁸ *Ídem*.

⁹⁹ *Ídem*.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y RESOCIALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

Nota Informativa¹⁰⁰

Introducción

La protección de los derechos de las personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios, quienes deben recibir un trato humano, en igualdad de condiciones, sin discriminación y, esencialmente, apegado al pleno respeto de su dignidad y su integridad física, es una obligación y un compromiso asumido por los Estados.

Asimismo, estos derechos están consagrados en diversos instrumentos regionales e internacionales en la materia, dado que dichas personas, que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad, son titulares, en igualdad de condiciones, de los mismos derechos reconocidos a los demás miembros de la sociedad. Entre ellos, se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, acompañados de otros tratados relacionados con la prevención de la tortura como son la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la cual fue suscrita en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985.¹⁰¹

Otros documentos relevantes para la protección la población penitenciaria son las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1955); el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (1988); los Principios Básicos para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (1988); los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (1990); y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad (1990).¹⁰²

¹⁰⁰ Nota Informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

¹⁰¹ Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Documentos Básicos*. 2006. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/4TuZEM>

¹⁰² Mercedes Peláez Ferrusca. *Derechos de las Personas en Prisión*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM / Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México /

En 2008, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó, a instancias de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, los denominados “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas” que destaca el derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y a que se les respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral. El documento también alude a la importancia del principio del debido proceso legal y de otras garantías fundamentales en la efectiva protección de los derechos de dichas personas y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.¹⁰³

De igual forma, esta institución del sistema interamericano de derechos humanos identificó que las penas privativas de libertad tienen como finalidad esencial la reforma, la readaptación social y la rehabilitación personal de los condenados; la resocialización y la reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad.¹⁰⁴

Es conveniente agregar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pronunciándose en el mismo sentido que el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, ha dictado en sentencias que “la privación de la libertad trae a menudo, como consecuencia ineludible, la afectación del goce de otros derechos humanos, además del derecho a la libertad personal”, entre ellos, los derechos de privacidad y de intimidad familiar. Por lo que agrega que dicha restricción “debe limitarse de manera rigurosa, puesto que toda restricción a un derecho humano sólo es justificable ante el derecho internacional cuando es necesaria en una sociedad democrática”.¹⁰⁵

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha subrayado que “la restricción de otros derechos, por el contrario -como la vida, la integridad persona, la libertad religiosa y el debido proceso- no sólo no tiene justificación fundada en la privación de la libertad, sino que también está prohibida por el derecho internacional”.¹⁰⁶ En consecuencia, los derechos de las personas en prisión deben ser respetados y garantizados de manera efectiva como los de cualquier persona no sometida a privación de la libertad.

Secretaría de Educación Pública. 2015. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/d6fj6H>

¹⁰³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Marzo de 2008. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/P1Fwsq>

¹⁰⁴ *Ídem*.

¹⁰⁵ Mercedes Peláez Ferrusca. *Op. cit.*

¹⁰⁶ *Ídem*.

La protección de los derechos de las personas en prisión en México

Los especialistas en el tema resaltan que “las personas privadas de libertad en los establecimientos del sistema penitenciario mexicano gozan de todos los derechos humanos protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano, sin perjuicio de las restricciones derivadas de las condiciones de reclusión”.¹⁰⁷ Con ello, el Estado mexicano, acorde con los criterios internacionales, ha establecido la obligación de garantizar el respeto a la dignidad de las personas reclusas, en las mismas condiciones aplicables a las personas que se encuentran en libertad.

En este ámbito, se debe considerar que el artículo 46 del Código Penal Federal, en el Capítulo IX titulado “Suspensión de derechos”, dispone que “la pena de prisión produce la suspensión de derechos políticos y los de tutela, curatela, ser apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro, arbitrador o representante de ausentes. La suspensión comenzará desde que cause ejecutoria la sentencia respectiva y durará todo el tiempo de la condena”.¹⁰⁸

Es conveniente precisar que los especialistas han realizado la siguiente clasificación en torno a los derechos de las personas en prisión: a) derechos relativos a persona; b) derechos que amparan su situación jurídica; y c) derechos de los que son titulares las personas que se encuentran internas en los establecimientos penitenciarios.

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN	
Derechos relativos a persona	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la integridad personal. • Derecho a la salud • Derecho a la alimentación • Derecho al agua
Derechos que amparan su situación jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al debido proceso. • Derecho a la aplicación de penas alternativas a la prisión. • Derecho de petición. • Derecho al debido proceso en la aplicación de sanciones disciplinarias.
Derechos de los que son titulares los interno(a)s	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a un espacio digno para vivir. • Derecho a la educación • Derecho al trabajo • Derecho a tener contacto con el exterior

Elaboración propia con información de Mercedes Peláez Ferrusca. *Derechos de las Personas en Prisión*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM / Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de

¹⁰⁷ *Ídem.*

¹⁰⁸ *Ídem.*

México / Secretaría de Educación Pública. 2015. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/d6fj6H>

México cuenta con la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, que regula las condiciones de internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, así como los medios para lograr la reinserción social.¹⁰⁹

Al respecto, el artículo 72 de dicha Ley establece que las bases de la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social son el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, siendo al mismo tiempo elementos esenciales que debe contemplar el Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios.¹¹⁰

Situación de los derechos y la resocialización de la población penitenciaria en América Latina

De acuerdo con información disponible a octubre de 2015, el Instituto para la Investigación de la Política Criminal (ICPR, por sus siglas en inglés), estimaba que en ese entonces existían más de 10.35 millones de personas recluidas en instituciones penales en todo el mundo, ya sea en calidad de detenidos en espera de juicio, presos en prisión preventiva y sentenciados. De esta cifra, 3,780,528 personas correspondían a este hemisferio. Según este instituto con sede en Birkbeck, Universidad de Londres, desde el año 2000, el total de la población penitenciaria mundial creció en casi 20%, ligeramente por encima del aumento estimado de 18% de la población general a nivel mundial.¹¹¹

No obstante, existen diferencias considerables entre y al interior de los continentes pues mientras en Oceanía, la población penitenciaria se incrementó cerca de 60% y más de 40% en América, en contraste, ésta disminuyó un 21% en Europa. México y Brasil se encontraban entre los países con el mayor número de personas en prisión con 255,000 y 607,000, respectivamente.¹¹²

En un panorama regional, la población en prisión aumentó 14% en Estados Unidos; más de 80% en los países de América Central y en 145% en América del Sur. Desde

¹⁰⁹ Cámara de Diputados. *Ley Nacional de Ejecución Penal*. Consultada el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/1KuJWr>

¹¹⁰ *Ídem*.

¹¹¹ ICPR. *World Prison Population List*. 2 de febrero de 2016. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/cBAhfe>

¹¹² *Ídem*.

el año 2000, también se observa que el total de la población femenina se elevó en 50%, mientras que con respecto a la población masculina fue de 18%.¹¹³

De manera consistente con estos datos, el Informe Regional 2017, elaborado por el Colectivo de Estudios Drogas y Derecho que agrupa a investigadores de 8 países latinoamericanos como México, afirma que la tasa de encarcelamiento ha iniciado una carrera en ascenso que continúa hasta hoy en día. Así, señala, por mencionar algunos casos, que en Brasil esta tasa se incrementó 859% desde 1971; en Costa Rica 334% desde 1972; en Uruguay, 263% desde 1975; en Perú, 207% desde 1975; en México, 175% desde 1972.¹¹⁴

En este mismo tenor, el Banco Interamericano de Desarrollo ha notado que a raíz del incremento de las tasas de encarcelamiento las prisiones de América Latina y el Caribe se han convertido en las más abarrotadas del mundo al albergar a poblaciones que duplican la capacidad de dichas instalaciones. En esta región, la población reclusa aumentó en forma exponencial entre 1995 y 2012, pasando de 101.2 reclusos por cada 100.000 habitantes a 218.5 reclusos por cada 100.000 habitantes, lo cual representó un incremento de 116%.¹¹⁵

Para el Banco Interamericano de Desarrollo, las cifras anteriores, sumadas al aumento de las tasas de homicidios regionales que pasaron de 13 a 26 homicidios por cada 100,000 habitantes, provocan cuestionamientos sobre el correcto funcionamiento de estos efectos anti-delictuales y exhiben la persistencia de factores que favorecen los efectos criminógenos de la cárcel.¹¹⁶

- Altas tasas de hacinamiento (la ocupación en promedio casi duplica la disponibilidad de plazas).
- Carencias en los servicios de rehabilitación y reinserción de aquellas personas privadas de libertad.
- Deficiencia en la infraestructura carcelaria que dificulta analizar el riesgo que sufren estas personas e imposibilita darles espacios y tratamientos diferenciados.
- Altas tasas de presos sin condena (que llegan a un 80% en algunos países).

¹¹³ *Ídem.*

¹¹⁴ Sergio Chaparro, Catalina Pérez Correa y Coletta Youngers. *Informe Regional 2017. Castigos irracionales: Leyes de Drogas y encarcelamiento en América Latina*. Colectivo de Estudios Drogas y Derecho. Marzo de 2017. Consultado el 9 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/B1ed36>

¹¹⁵ Laura Jaitman (editora). *Los costos del crimen y de la violencia Nueva evidencia y hallazgos en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. 2017. Consultado el 8 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/nWnM3D>

¹¹⁶ *Ídem.*



En diversos grados y dependiendo de las características particulares a nivel nacional, estas circunstancias originan condiciones inadecuadas, incluso paupérrimas de vida de los presos. Esto, a su vez, además de generar preocupaciones sobre el estado de la protección de los derechos de las personas privadas de su libertad, plantea la urgencia de instrumentar acciones a fin de superar la llamada “crisis del sistema carcelario” en América Latina en la que persisten problemáticas como el hacinamiento, la ineficiencia de los servicios de salud, la mala alimentación, la pésima infraestructura, el rezago educativo y la incapacidad de brindar tareas ocupacionales que son claves para cumplir con los fines de la readaptación social, las eventuales denuncias de tortura y malos tratos, el autogobierno y la inseguridad en las cárceles que degenera en violencia, entre otros aspectos.

El Senado de la República organizó el Conversatorio titulado “El trabajo como base para la reinserción social: Condiciones, prácticas y mecanismos de evaluación”, en cuya recapitulación se enfatizó que México es el 7° país con la mayor población penitenciaria a escala mundial, siendo un reto de la política carcelaria mejorar el cumplimiento de los objetivos de prevención, rehabilitación y reinserción social, superando el enfoque de una justicia retributiva. En especial, se enfatizó que la situación de las mujeres en las cárceles es más compleja que la de los hombres, además de que son objeto de estigmatización que les impide acceder a una efectiva reinserción social.¹¹⁷

Una de las conclusiones de este evento enfatizó que es necesario formular políticas públicas e iniciativas de ley, con las aportaciones de la sociedad civil, con el objeto de fortalecer el respeto a los derechos humanos de las personas en reclusión y con un enfoque de género a favor de las mujeres reclusas, que les brinde la oportunidad de conseguir un trabajo digno y que evite la revictimización.¹¹⁸

¹¹⁷ Senado de la República. *Senado busca lograr la reinserción social de presos mediante el trabajo*. 22 de noviembre de 2017. Consultado el 9 de marzo de 2018 en la URL: <https://goo.gl/zMh65a>

¹¹⁸ *Ídem*.




VI. Ficha País México



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES




MÉXICO FICHA PAÍS: VERSIÓN 5 DE MARZO DE 2018

NOMBRE OFICIAL	Estados Unidos Mexicanos	
NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar ¹¹⁹ .	
CAPITAL	Ciudad de México	
LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO		<p>La Bandera Nacional¹²⁰ está compuesta por un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera¹²¹ se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, dirigida por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. El marco jurídico establecido en el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no proporciona un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del Escudo Nacional evoca la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códices y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su</p>

¹¹⁹ Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

¹²⁰ Presidencia de la República. *Símbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

¹²¹ Excélsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

	narración se transmitió oralmente por varias generaciones ¹²² .
DÍA NACIONAL	<p>16 de septiembre. La primera vez que se celebró el Grito de Independencia¹²³ fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
FLOR NACIONAL	<div style="display: flex; align-items: flex-start;">  <div style="flex-grow: 1;"> <p>La Dalia</p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Presidencial, suscrito por el Presidente Adolfo López Mateos, mediante el cual se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que alberga a 31 especies del género Dahlia.¹²⁴</p> </div> </div>

¹²² *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

¹²³ Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional

¹²⁴ Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

DEPORTE NACIONAL	La charrería.
POBLACIÓN TOTAL	123 982 528 habitantes. ¹²⁵
DENSIDAD POBLACIONAL	63 habitantes por km ² .
ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, por lo tanto, en México hay 64.0 millones de mujeres y 59.9 millones de hombres. ¹²⁶
ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)	75.34 años: ¹²⁷ en hombres 72.8 y en mujeres 77.9. ¹²⁸
TASA DE NATALIDAD (NACIDOS VIVOS POR CADA 1,000 HAB.)	18.3 ¹²⁹
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	1.4% ¹³⁰
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	2.2% ¹³¹
PROMEDIO DE HIJOS NACIDOS VIVOS DE LAS MUJERES DE 15 A 49 AÑOS	1.7 ¹³²
TASA DE MORTALIDAD	5.8 ¹³³
POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS	27.4% ¹³⁴
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	7.2% ¹³⁵

¹²⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2017*. Consultado el 20 de diciembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

¹²⁶ *Ídem*.

¹²⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 13 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹²⁸ Instituto Nacional de las Mujeres. Esperanza de vida al nacer por sexo. Consultado el 14 de septiembre de 2017, en: goo.gl/6qm59k

¹²⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 24 de octubre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹³⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹³¹ *Ídem*.

¹³² *Ídem*.

¹³³ *Op. cit.*, *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 24 de octubre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹³⁴ *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹³⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

POBLACIÓN ACTIVA	59.4% ¹³⁶
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES	Sectores ¹³⁷ : Sector agropecuario 13.3%. Sector industrial y de la construcción 25.6%. Sector comercio y servicios 60.5%.
MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)	11.7 ¹³⁸
MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)	34.6 ¹³⁹
POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)	80%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala. ¹⁴⁰ Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. ¹⁴¹
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	50.6% ¹⁴²
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	9.5% ¹⁴³
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)	99.6% ¹⁴⁴

¹³⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de Ocupación y Empleo 2017*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

¹³⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_11.pdf

¹³⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 22 de noviembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

¹³⁹ INEGI. Estadísticas a propósito del día de la madre. Consultado el 22 de noviembre de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/madre2017_Nal.pdf

¹⁴⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 23 de noviembre de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf> y

¹⁴¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

¹⁴² The World Bank. *Poverty headcount ratio at national poverty lines (% of population)*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.NAHC>

¹⁴³ *Ídem*.

¹⁴⁴ Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016, en: http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf

TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA	105.3% ¹⁴⁵
TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)	89.2% ¹⁴⁶
TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA	93.2% ¹⁴⁷
NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	34.1% ¹⁴⁸
PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD	9.1 ¹⁴⁹
% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	Por edades: ¹⁵⁰ 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.
% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA	6.6% ¹⁵¹
RELIGIÓN	Católicos (92, 924,489) 82.9%; Pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4%, y; Otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%. ¹⁵²
GRUPOS ÉTNICOS	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa ¹⁵³ : Baja California: Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. Campeche: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas.

¹⁴⁵ *Ídem*. Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

¹⁴⁶ *Ídem*.

¹⁴⁷ *Ídem*.

¹⁴⁸ Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016, en: http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf

¹⁴⁹ *Op. cit., Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁵⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁵¹ *Op. cit.,* http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹⁵² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Panorama de las religiones en México 2010*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/pa_nora_religion/religiones_2010.pdf

¹⁵³ Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p>Chiapas: Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques.</p> <p>Chihuahua: Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos.</p> <p>Coahuila: Kikapúes.</p> <p>Durango: Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos.</p> <p>Estado de México: Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas.</p> <p>Guanajuato: Chichimeca Jonaz.</p> <p>Guerrero: Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos.</p> <p>Hidalgo: Nahuas, Otomíes y Tepehuas.</p> <p>Jalisco: Huichol y Nahuas.</p> <p>Michoacán: Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes.</p> <p>Morelos: Nahuas.</p> <p>Nayarit: Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos.</p> <p>Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.</p> <p>Puebla: Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas.</p> <p>Querétaro: Pames.</p> <p>Quintana Roo: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas.</p> <p>San Luis Potosí: Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames.</p> <p>Sinaloa: Mayos.</p> <p>Sonora: Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis.</p> <p>Tabasco: Chontales y Nahuas.</p> <p>Tamaulipas: Nahuas.</p> <p>Tlaxcala: Nahuas.</p> <p>Veracruz: Nahuas, Popolocas, Tepehuas y Totonacas.</p> <p>Yucatán: Mayas.</p>																		
<p>LENGUAS INDÍGENAS</p>	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes¹⁵⁴:</p> <table border="0"> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>Totonaco (407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	Totonaco (407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);			Tzeltal (583,111);	Chol (283,797);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																	
Maya (1, 500,441);	Totonaco (407,617);	Mixe (194,845);																	
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																	
Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).																	
Otomí (623,121);																			
Tzeltal (583,111);	Chol (283,797);																		

¹⁵⁴ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

	Huasteco (237,876);
RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL	<p>Países más poblados¹⁵⁵:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. China (1,384,688,986). 2. India (1,296,834,042). 3. Estados Unidos (329,256,465). 4. Indonesia (262,787,403). 5. Brasil (208,846,892). 6. Pakistán (207,862,512). 7. Nigeria (195,300,343). 8. Bangladesh (159,453,001). 9. Rusia (142,122,776). 10. Japón (126,168,776). 11. México (123,982,528).¹⁵⁶
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos¹⁵⁷:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La autodeterminación de los pueblos; 2. La no intervención; 3. La solución pacífica de controversias; 4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; 5. La igualdad jurídica de los Estados; 6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y; 7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales.
MEXICANOS EN EL MUNDO	<p>97.54% de los mexicanos que viven en el exterior radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior¹⁵⁸ son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos (12, 009, 281); 2. Canadá (118,249); 3. España (49,236); 4. Alemania (14,204); 5. Reino Unido (12,000); 6. Bolivia (8,691); 7. Argentina (6,139); 8. Países Bajos (5,548); 9. Costa Rica (5,252); 10. Chile (4,723), y;

¹⁵⁵ La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/ y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <https://www.census.gov/programs-surveys/international-programs.html>

¹⁵⁶ *Op. cit.*, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

¹⁵⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

¹⁵⁸ Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

<p>VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR</p>	<p>11. Panamá (4,638).</p> <p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)¹⁵⁹:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (29,348). 2. Canadá (2,192). 3. España (2,180). 4. Francia (1,195). 5. Alemania (1,188). 6. Reino Unido (877). 7. Italia (407). 8. Suiza (351). 9. Australia (303). 10. Países Bajos (286).
<p>REMESAS</p>	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:¹⁶⁰</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. India (65 mil 450 millones de dólares=11.2%). 2. China (65 mil 172 millones de dólares=11.1%). 3. Filipinas (29 mil 100 millones de dólares=5.0%). 4. México (28 mil 143 millones de dólares=4.8%). 5. Francia (23 mil 720 millones de dólares=4.1%).
<p>EMBAJADAS Y CONSULADOS</p>	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior¹⁶¹:</p> <p>Embajadas 80. Consulados 67. Misiones permanentes 7. Oficinas de enlace 3.</p>
<p>PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</p>	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor¹⁶²:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951. • Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958. • Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002.

¹⁵⁹ Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+F+INAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66

¹⁶⁰ Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2017*. Consultado el 30 de enero de 2018, en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250390/Anuario_Migracion_y_Remesas_2017.pdf

¹⁶¹ Instituto Matías Romero. *Infografías. 3. Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3

¹⁶² Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986. • Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948. • Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974. • Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947. • Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946. • Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.
PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso¹⁶³:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944. • Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945. • Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948. • Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.¹⁶⁴ • Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.
EXTENSIÓN GEOGRÁFICA	1'964.375 Km ² . Lugar 13 en el mundo. ¹⁶⁵
FRONTERAS	3 152 km con Estados Unidos ; 956 km con Guatemala , y; 193 km con Belice ¹⁶⁶ .
LÍNEAS COSTERAS	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se

¹⁶³ *Ídem*.

¹⁶⁴ Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

¹⁶⁵ INEGI. *Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2016*. Consultado el 17 de abril de 2017, en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGEUM_2016/702825087340.pdf

¹⁶⁶ *Ídem*.

	<p>encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros.¹⁶⁷</p>
<p>PRINCIPALES RECURSOS NATURALES</p>	<p>Recursos:¹⁶⁸</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación potencial de energía eólica calculada en 40,268 mega watts. - Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts. - Generación potencial de energía geotérmica calculada en 10,664 mega watts. - México es el 12vo productor mundial de alimentos. - Ocupa el primer lugar como exportador de café orgánico. - Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, sandía y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.¹⁶⁹ - Posee el 5° lugar a nivel mundial en producción de huevo, con 120 millones de huevos al día. - Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.¹⁷⁰ - Onceavo productor de petróleo a nivel mundial. - Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.¹⁷¹ - Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.¹⁷² En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con

¹⁶⁷ *Ídem.*

¹⁶⁸ ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales y Presidencia de la República. *México dobla su apuesta por el libre comercio*. Consultado el 21 de febrero de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-dobla-su-apuesta-por-el-libre-comercio?idiom=es>

¹⁶⁹ Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

¹⁷⁰ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

¹⁷¹ Secretaría de Economía. *El sector minero-metalúrgico en México contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

¹⁷² Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI_2015.pdf

1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.¹⁷³

- Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.¹⁷⁴

- Primer exportador de refrigeradores con un valor de 2684 mil millones de dólares.¹⁷⁵

- Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)¹⁷⁶: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5), India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.

Datos de *vehículos manufacturados* durante el segundo semestre de 2017.¹⁷⁷

- Se exportaron 3,102,604 vehículos ligeros en 2017.

- En diciembre de 2017, se exportaron 252,723 vehículos ligeros, lo cual equivale a 17.6% menos respecto de diciembre de 2016.

- Durante el período enero-diciembre 2017, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 75.3% (2,335,245 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 8.6% (267,219 unidades), y en tercer lugar está Alemania con el 3.1% (96,753 unidades).

- La *venta de vehículos ligeros a Estados Unidos* (acumulado enero-diciembre) se compone por los siguientes países:

1. Alemania: 670,236 unidades en 2016; 599,076 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de -10.6%.

2. Japón: 1,649,601 unidades en 2016; 1,714,382 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de 3.9%.

¹⁷³ El Financiero. Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

¹⁷⁴ El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

¹⁷⁵ Secretaría de Economía. ProMéxico. *Diagnóstico sectorial. Electrodomésticos*. Consultado el 12 de septiembre de 2016, en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/diagnosticos-sectoriales/electrodomesticos.pdf>

¹⁷⁶ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

¹⁷⁷ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de 2017*. Consultado el 19 de enero de 2018, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

	<p>3. República de Corea: 947,986 unidades en 2016; 821,338 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de -13.4%.</p> <p>4. México: 2,133,724 unidades en 2016; 2,335,245 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de 9.4%.</p>
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	<p>32 Entidades Federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.</p>
PRINCIPALES CIUDADES	<p>Ciudades y población en millones de habitantes: Ciudad de México (8, 918,653),¹⁷⁸ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842)¹⁷⁹; Guadalajara (1, 460,148)¹⁸⁰ y su zona metropolitana (4, 641,511)¹⁸¹; Monterrey (1, 135,512)¹⁸² y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; Puebla-Tlaxcala (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente)¹⁸³ con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437)¹⁸⁴.</p>
PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS	<p>México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan los siguientes:¹⁸⁵ <u>Pacífico (orden por número de pasajeros)</u> <u>Golfo y Caribe (orden por número de pasajeros)</u></p>

¹⁷⁸ El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

¹⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

¹⁸⁰ Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

¹⁸¹ Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

¹⁸² Excelsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

¹⁸³ *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

¹⁸⁴ *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

¹⁸⁵ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Principales Estadísticas del Sector Comunicaciones y Transportes*. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Principales-Estadisticas/PE-2016.pdf>

1. Ensenada (Baja California): 684,716.	1. Cozumel (Quintana Roo): 3,403,414.
2. Cabo San Lucas (Baja California Sur): 383,729.	2. Majahual (Quintana Roo): 425,102.
3. Puerto Vallarta (Jalisco): 321,454.	3. Progreso (Yucatán): 330,794.
4. Mazatlán (Sinaloa): 195,033.	
5. Bahías de Huatulco (Oaxaca): 47,089.	
<u>Pacífico (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u>	<u>Golfo y Caribe (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u>

1. Manzanillo (Colima): 2,541,140.	1. Veracruz (Veracruz): 931,812.
2. Lázaro Cárdenas (Michoacán): 1,058,747.	2. Altamira (Tamaulipas): 647,369.
3. Ensenada (Baja California): 193,420.	3. Progreso (Yucatán): 67,653.
4. Mazatlán (Sinaloa): 35,906.	4. Puerto Morelos (Quintana Roo): 10,548.
5. Guaymas (Sonora): 8,392.	5. Coatzacoalcos (Veracruz): 11,339.

México cuenta con 76 aeropuertos registrados ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), los que tienen más afluencia de pasajeros son los siguientes¹⁸⁶:

1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM): 41,407,523.	8. Aeropuerto Internacional de Mérida (Yucatán): 1,944,782.
2. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo): 21,415,795.	9. Aeropuerto Internacional de Culiacán (Sinaloa): 1,726,654.
3. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco): 11,362,552.	10. Aeropuerto Internacional de Guanajuato (Guanajuato): 1,692,864.
4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León): 9,178,533.	11. Aeropuerto Internacional de Hermosillo (Sonora): 1,525,884.
	12. Aeropuerto Internacional de Veracruz (Veracruz): 1,315,867.

¹⁸⁶ Presidencia. 5to Informe de Gobierno. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/>; Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Aviación Mexicana en cifras 1991-2016*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo5/amc-2016-i.pdf> y Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en: goo.gl/qRSngp

	<p>5. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California): 6,318,826.</p> <p>6. Aeropuerto Internacional de Los Cabos (Baja California Sur): 4,089,000.</p> <p>7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco): 3,990,483.</p> <p>13. Aeropuerto Internacional de Chihuahua (Chihuahua): 1,305,961.</p> <p>14. Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez (Chiapas): 1,272,689.</p> <p>Actualmente, 82 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país¹⁸⁷.</p>
INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)	73,989.79 kilómetros. ¹⁸⁸
PIB (US\$ A VALORES DE PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO)	2 billones 406 mil 199 millones de dólares. ¹⁸⁹ El PIB PPA (Paridad del Poder Adquisitivo) es el resultado de un ajuste que consiste en comparar el valor del producto de dos países con distinta moneda. Lo que se estila es convertir el valor de cada PIB a dólares estadounidenses, dicha conversión se basa en el tipo de cambio vigente en el mercado de divisas o en el tipo de cambio ajustado según la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA). Este último es el tipo de cambio que habría que aplicar al convertir una moneda a otra para poder comprar el mismo volumen de bienes y servicios en cada país. ¹⁹⁰
PIB PER CÁPITA (US\$ A VALORES DE PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO)	19,480 dólares. El PIB PPA per cápita es la distribución promedio del PIB PPA (Paridad del Poder Adquisitivo) por cada habitante de un país, calculado en un año determinado. ¹⁹¹
CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL	1.8% ¹⁹²
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB	Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos): ¹⁹³ Sector primario: 4.2% equivale a 902,946 millones de pesos (mp). Agricultura: 609,056, cría de explotación de

¹⁸⁷ *Ídem*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Aviación Mexicana en cifras 1991-2016*.

¹⁸⁸ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

¹⁸⁹ IMF. Report for Selected Countries and Subjects. Consultado el 22 de enero de 2018, en: goo.gl/dY9ujj

¹⁹⁰ IMF. ¿Qué es el Producto Interno Bruto? Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2008/12/pdf/basics.pdf>

¹⁹¹ IMF. Report for Selected Countries and Subjects. Consultado el 22 de enero de 2018, en: goo.gl/3R5gck

¹⁹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 29 de enero de 2018, en: goo.gl/Ggx7Rv

¹⁹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2017*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2018/pib_preocr/pib_preocr2018_02.pdf

(AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)	<p>animales 241,383, aprovechamiento forestal 24,471, pesca, caza y captura 23,843, y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 4,194.</p> <p>Sector secundario: 31.0% equivale a 6,697,682 millones de pesos (mp). Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 3,775,299, construcción 1,719,542, minería 856,318, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 346,523. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): equipo de transporte 21.6%, industria alimentaria 20.9%, equipo de computación, comunicación, medición 9.5%, industria química 7.7%, industrias metálicas básicas 6.5%, industria de las bebidas y el tabaco 5.9%, maquinaria y equipo 4.1%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.3%, productos metálicos 3.2%, industria del plástico y del hule 2.9%, productos a base de minerales no metálicos 2.6 y resto de actividades 11.8%.</p> <p>Sector terciario: 64.8% equivale a 14,001,350 millones de pesos (mp). Comercio al por menor 10.6% con 2,286,436, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 10.2% con 2,214,630 mp, comercio al por mayor 10.1% con 2,179,410, transportes, correos y almacenamiento 6.4% con 1,373,730, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales 4.3% con 930,768, servicios financieros y de seguros 4.2% con 878,237, servicios educativos 4.1% con 878,327, y servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.7% con 799,383.</p>
SALARIO MÍNIMO	\$88.36 equivale a 4.78 dólares. ¹⁹⁴
TASA DE INFLACIÓN	5.55% ¹⁹⁵
DEUDA PÚBLICA (% PIB)	48.2% ¹⁹⁶
DEUDA EXTERNA	183,183 millones de dólares. ¹⁹⁷

¹⁹⁴ Tipo de cambio al 19 de febrero de 2018, 1 US\$ = \$18.47. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2018*. Consultado en misma fecha en: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx

¹⁹⁵ Banco de México. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>

¹⁹⁶ SHCP. *Las finanzas públicas y la deuda pública a noviembre de 2017*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-249-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-a-noviembre-de-2017>

¹⁹⁷ Banco de México. *Posición de deuda externa bruta*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas

DÉFICIT PÚBLICO	233 mil 693 millones de pesos, equivalente al 1.1% del Producto Interno Bruto. ¹⁹⁸
DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	3.3% ¹⁹⁹
DESEMPLEO POR GÉNERO	3.2% en hombres y 3.5% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. ²⁰⁰
PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	Hombres 61.9% - Mujeres 38.1%. ²⁰¹
PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES	Estados Unidos de América 179,582.7 millones de dólares. China 69,520.7 millones de dólares. Japón 17,751.1 millones de dólares. ²⁰²
PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES	Estados Unidos de América 302,654.5 millones de dólares. Canadá 10,427.0 millones de dólares. China 5,407.4 millones de dólares. ²⁰³
PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, emparadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros) ²⁰⁴ , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras ²⁰⁵ : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros

¹⁹⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2017*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/Trimestrales/2017/Informes_sobre_la_Situacion_Economica_%20las_Finanzas_Publicas_y_la_Deuda_Publica_al_4T17.pdf

¹⁹⁹ *Op. cit.*, *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2017*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

²⁰⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Desocupación*. Consultado el 20 de octubre de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadroestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

²⁰¹ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Información Laboral. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf>

²⁰² Secretaría de Economía. *Importaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191093/Acum-Importa-dic2016.pdf>

²⁰³ Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191094/Acum-Exporta-dic2016.pdf>

²⁰⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

²⁰⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Balanza comercial de mercancías de México. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

	75.8% (del total de exportaciones) ²⁰⁶ , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. ²⁰⁷ Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras ²⁰⁸ : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)	Exportaciones: 409,494 (miles de millones de dólares); importaciones: 420,369 (miles de millones de dólares). ²⁰⁹
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) ²¹⁰ : 1. Estados Unidos (24,874 mdd). 2. Canadá (1,844 mdd). 3. Unión Europea (1,521 mdd). 4. Japón (1,054 mdd). 5. Centroamérica (1,004 mdd). 6. Alianza del Pacífico (430 mdd).
SALDO EN BALANZA COMERCIAL	-10,875 millones de dólares. ²¹¹
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	29,695.0 millones de dólares (2017). ²¹²

²⁰⁶ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/>

²⁰⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

²⁰⁸ Op. cit., *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

²⁰⁹ Banco de México. *La Balanza de Pagos en 2017*. Consultado el 1 de marzo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/sector-externo/balanza-de-pagos/%7BDAAC13F5-F895-85D2-CA3A-21A35B13C7EF%7D.pdf>

²¹⁰ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 30 de enero de 2018, en: <https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

²¹¹ Op. cit., *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en:

<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125§or=1&locale=es> y El Financiero. México rompe récord en exportaciones de 2017. Consultado el 1 de marzo de 2018, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-rompe-record-en-exportaciones-de-2017.html>

²¹² Secretaría de Economía. De enero a diciembre de 2017 México registró 29,695.0 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa. Consultado el 21 de febrero de 2018, en:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)	6.16%. ²¹³
GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB	5.3%. ²¹⁴
GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB	3.75%. ²¹⁵
INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/PIB	0.57%. ²¹⁶
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	<p>Acuerdos y entrada en vigor:²¹⁷</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994); 2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011); 3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999); 4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000); 5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000); 6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001); 7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013); 8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012); 9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012); 10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012);

<https://www.gob.mx/se/es/prensa/de-enero-a-diciembre-de-2017-mexico-registro-29-695-0-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa?idiom=es>

²¹³ Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 22 de junio de 2017, en:

<http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

²¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

²¹⁵ Cámara de Diputados. "El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN EDUCACIÓN, 2015-2016". Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-19-15.pdf>

²¹⁶ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Recibirá ciencia, tecnología e innovación inversión de 91 mil 650 mdp del Gobierno Federal*. *Conacyt*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/566-recibira-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

²¹⁷ Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

	Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013); 11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015), y; 12. Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú. 6 de junio de 2012).
RANKING ECONÓMICO	Principales economías (cifras en millones de dólares) ²¹⁸ : 1. Estados Unidos de América (18,624,475). 2. China (11,199,145). 3. Japón (4,940,159). 4. Alemania (3,477,796). 5. Reino Unido (2,647,899). 6. Francia (2,465,454). 7. India (2,263,792). 8. Italia (1,858,913). 9. Brasil (1,796,187). 10. Canadá (1,529,760). 11. República de Corea (1,411,246). 12. Rusia (1,283,163). 13. España (1,237,255). 14. Australia (1,204,616). 15. México (1,046,923). 16. Indonesia (932,259). 17. Turquía (863,712). 18. Países Bajos (777,228). 19. Suiza (668,851). 20. Arabia Saudita (646,438).
TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR	18.88 pesos por unidad de dólar. ²¹⁹
RESERVAS INTERNACIONALES	172 mil 910 millones de dólares. ²²⁰
COEFICIENTE GINI	51,1. ²²¹ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. ²²²
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.762, lugar 77 (Alto). ²²³

²¹⁸ World Bank. *Gross domestic product 2016*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

²¹⁹ Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 5 de marzo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

²²⁰ Banco de México. *Principales indicadores*. Consultado el 5 de marzo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/>

²²¹ El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

²²² *Ídem*.

²²³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre Desarrollo Humano México 2016 Desigualdad y Movilidad*. Consultado el 22 de enero de 2018, en:

	El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno ²²⁴ .
ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ	2° lugar, con puntuación de 40.7. El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. ²²⁵
ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN	Lugar 70, con 62.29%. ²²⁶ Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural ²²⁷
ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2016-2017	51, evaluado con 4.41. ²²⁸ El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación. ²²⁹
ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN	Lugar 58, con puntuación de 35.79 El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141

<http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/idhmovilidadsocial2016/PNUD%20IDH2016.pdf>

²²⁴ United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

²²⁵ Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 19 de enero de 2018, en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

²²⁶ The KOF Index of Globalization. *2017 KOF Index of Globalization*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2017/04/19/rankings_2017.pdf

²²⁷ The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2017, en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf

²²⁸ World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: http://www3.weforum.org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017_FINAL.pdf

²²⁹ Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm

	<p>países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores.²³⁰</p> <p>El Índice es una publicación conjunta de la Universidad Johnson Cornell, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la escuela de negocios INSEAD.²³¹</p>
ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA	<p>Lugar 80.²³² El Índice de Libertad Económica, mide el grado en que las políticas e instituciones de 157 países apoyan la libertad económica. Contempla cinco áreas para su medición: tamaño de gobierno (gastos, impuestos y empresas), estructura legal y seguridad de los derechos de propiedad, acceso a moneda sana (no susceptible de apreciación o depreciación repentina), libertad para el comercio internacional y regulación del crédito, el empleo y los negocios.²³³</p>
ÍNDICE DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS	<p>Lugar 49 con 72.27 de calificación (2018). El Índice de Facilidad para Hacer Negocios (<i>Doing Business Index</i>), es elaborado por el Banco Mundial. Incluye 10 indicadores que miden el número de procedimientos, tiempos, costos y calidad de regulaciones federales y locales que impactan el ambiente de negocios para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en 190 países.²³⁴</p> <p>Indicadores y lugares:²³⁵</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de empresas (90). 2. Permisos de construcción (87). 3. Obtención de electricidad (92). 4. Registro de la propiedad (99). 5. Obtención de crédito (6). 6. Protección a inversionistas minoritarios (62). 7. Pago de impuestos (115). 8. Comercio transfronterizo (63). 9. Cumplimiento de contratos (41). 10. Resolución de insolvencia (31).

²³⁰ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2017*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: <https://www.globalinnovationindex.org/gii-2017-report>

²³¹ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf

²³² The Heritage Foundation. *2017 Index of Economic Freedom*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.heritage.org/international-economies/report/2017-index-economic-freedom-trade-and-prosperity-risk>

²³³ CATO Institute. *Executive Summary*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-executive-summary-updated.pdf>

²³⁴ The World Bank Group. "Doing Business 2018". Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://espanol.doingbusiness.org/-/media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB2018-Full-Report.pdf>

²³⁵ *Idem*.

EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)	3.9 ²³⁶ .
RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA	123. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo ²³⁷ .
ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO	Lugar 66, con puntuación de 0.7. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad) ²³⁸ . El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general ²³⁹ .
UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO	Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo ²⁴⁰ : 122. Universidad Nacional Autónoma de México. 199. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares ²⁴¹ : 1. Pontificia Universidad Católica de Chile (UC). 2. Universidade Estadual de Campinas (Unicamp). 3. Universidade de São Paulo. 4. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 5. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). 6. Universidad de Chile. 7. Universidad Federal do Rio de Janeiro. 8. Universidad de los Andes. 9. Universidad de Buenos Aires (UBA). 10. Universidade Estadual Paulista.

²³⁶ El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

²³⁷ Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2016*. Consultado el 30 de octubre de 2017, en: https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016

²³⁸ World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2016*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings/>

²³⁹ World Economic Forum. *2095: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf

²⁴⁰ QS Top Universities. *QS World University Rankings 2017* Consultado el 14 de junio de 2017, en: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/university-subject-rankings/2017/arts-humanities>

²⁴¹ QS Top Universities. *Latin America*. Consultado el 30 de octubre de 2017, en: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2018>

FORMA DE GOBIERNO	República representativa, democrática, laica y federal. ²⁴²
PODER EJECUTIVO	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. ²⁴³
MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL	Gabinete legal y ampliado ²⁴⁴ : Secretaria de Cultura, María Cristina García Zepeda. Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González. Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Barrera Fortoul.
GOBERNADORAS	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora ²⁴⁵ .
PODER LEGISLATIVO	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. ²⁴⁶
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO	LXIII Legislatura del H. Senado de la República: 78 son hombres y representan el 60.93%, mientras que 50 son mujeres y constituyen el 39.06% del total. ²⁴⁷ LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 288 son hombres y representan el 57.6%, mientras que 213 son mujeres y constituyen el 42.6% del total. ²⁴⁸
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES	Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República ²⁴⁹ : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

²⁴² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

²⁴³ Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

²⁴⁴ Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

²⁴⁵ Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016, en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

²⁴⁶ *Op, cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

²⁴⁷ H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=4&str=M> y Excelsior. "Ellas son las reinas del debate senatorial; conquista en el legislativo", 8 de marzo de 2016. Consultado el 7 de octubre de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/03/08/1079534>

²⁴⁸ H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: http://siti1.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf y Inter-Parliamentary Union. *Women in national parliaments*. Consultado el 14 de septiembre de 2017, en: <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

²⁴⁹ H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

	Partido del Trabajo (PT). Sin Grupo Parlamentario.
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados ²⁵⁰ : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Movimiento Ciudadano (MC). Nueva Alianza (NA). Partido Encuentro Social (PES). Diputado Independiente.
PODER JUDICIAL	El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por ²⁵¹ : La Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Tribunal Electoral. Los Tribunales Colegiados de Circuito. Los Tribunales Unitarios de Circuito. Los Juzgados de Distrito. El Consejo de la Judicatura Federal.
SISTEMA JURÍDICO	De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano es el de la supremacía de la Constitución ²⁵² .
REFORMAS ESTRUCTURALES ²⁵³	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforma educativa. 2. Reforma en materia de telecomunicaciones. 3. Reforma de competencia económica. 4. Reforma financiera. 5. Reforma hacendaria. 6. Reforma energética. 7. Reforma laboral. 8. Reforma para establecer el Código Nacional de Procedimientos Penales. 9. Reforma para crear la Ley de amparo. 10. Reforma política-electoral. 11. Reforma en materia de transparencia. 12. Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución

²⁵⁰ H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm

²⁵¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016, en: https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

²⁵² Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

²⁵³ Gobierno de la República. *Reformas en acción*. Consultado el 1 de diciembre de 2016, en: <http://reformas.gob.mx/> y Presidencia de la República. *Reformas transformadoras*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <https://www.gob.mx/reformas-transformadoras#documentos>

	<p>Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>13. Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).</p>
ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	<p>Especies:²⁵⁴</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (Tamandua mexicana); 2. El armadillo de cola desnuda (Cabassous centralis); 3. El multicitado jaguar (Panthera onca); 4. El manatí (Trichechus manatus); 5. El mono araña (Ateles geoffroyi).
ESPECIES ENDÉMICAS	<p>Especies endémicas:²⁵⁵</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liebre de Tehuantepec (Lepus flavivularis); 2. Mapache de Cozumel (Procyon pigmaeus); 3. Murciélago platanero (Musonycteris harrisoni); 4. Vaquita marina (Phocoena sinuatus); 5. Zacatuche o teporingo (Romerolagus diazi); 6. Zorrillo pigmeo (Spilogale pygmaea).
RESERVAS DE LA BIOSFERA	<p>Reservas de la biosfera²⁵⁶:</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora).</p> <p>Archipiélago de Revillagigedo (Colima).</p> <p>Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo).</p> <p>Banco Chinchorro (Quintana Roo).</p> <p>Barranca de Metztitlán (Hidalgo).</p> <p>Calakmul (Campeche).</p> <p>Chamela-Cuixmala (Jalisco).</p> <p>Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur).</p> <p>El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora).</p> <p>El Triunfo (Chiapas).</p>
SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD	<p>México cuenta con 34 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto²⁵⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sian Ka'an</i> - Bien Natural (Quintana Roo). • <i>Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Centro Histórico de Puebla</i> - Bien Cultural (Puebla).

²⁵⁴ México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

²⁵⁵ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

²⁵⁶ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php

²⁵⁷ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. *Properties inscribed on the World Heritage List (34)*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://whc.unesco.org/en/statesparties/mx>

- *Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque* - Bien Cultural (Chiapas).
- *Ciudad Prehispánica de Teotihuacán* - Bien Cultural (Estado de México).
- *Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes* - Bien Cultural (Guanajuato).
- *Centro Histórico de Morelia* - Bien Cultural (Michoacán).
- *Ciudad Prehispánica de El Tajín* - Bien Cultural (Veracruz).
- *Santuario de Ballenas de El Vizcaíno* - Bien Natural (Baja California Sur).
- *Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco* - Bien Cultural (Baja California).
- *Centro Histórico de Zacatecas* - Bien Cultural (Zacatecas).
- *Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl* - Bien Cultural (Morelos y Puebla).
- *Zona de Monumentos Históricos de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Ciudad Prehispánica de Uxmal* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Hospicio Cabañas, Guadalajara* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes* - Bien Cultural (Chihuahua).
- *Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco* - Bien Cultural (Morelos).
- *Ciudad Histórica Fortificada de Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Casa Estudio Luis Barragán* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California* - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit).
- *Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca* - Bien Natural (estado de México y Michoacán).
- *Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco* - Bien Cultural (Guanajuato).

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México) • <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Archipiélago de Revillagigedo</i> - Bien Natural (Colima).²⁵⁸
MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción²⁵⁹:</p> <p>2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta.</p> <p>2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán.</p> <p>-La pirekua, canto tradicional de los purépechas.</p> <p>-Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo.</p> <p>2009.-La ceremonia ritual de los Voladores.</p> <p>-Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado.</p> <p>2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos.</p> <p>2016.-La charrería.</p>
PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Valle de Guadalupe, Baja California; Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.²⁶⁰</p>
TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)	<p>39.3 millones²⁶¹. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.²⁶² Origen y destino²⁶³:</p>

²⁵⁸ Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016, en: http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipelago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEfI96M8

²⁵⁹ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

²⁶⁰ Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html> y Secretaría de Turismo. *Se compromete SECTUR a fortalecer ruta del vino en BC, como parte de la Política Gastronómica*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/se-compromete-sectur-a-fortalecer-ruta-del-vino-en-bc-como-parte-de-la-politica-gastronomica>

²⁶¹ Secretaría de Turismo. *Alcanza México En 2017, Cifras Históricas En Captación de Turismo Internacional y Divisas: De La Madrid*. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/alcanza-mexico-en-2017-cifras-historicas-en-captacion-de-turismo-internacional-y-divisas-de-la-madrid?idiom=es>

²⁶² Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

²⁶³ Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

	<p>8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos. En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>
RANKING MUNDIAL EN TURISMO	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)²⁶⁴:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Francia (86.2). 2. Estados Unidos (77.5). 3. España (75.6). 4. China (59.3). 5. Italia (52.5). 6. Reino Unido (35.8). 7. Alemania (35.6). 8. México (35.0). 9. Tailandia (32.6).
PREMIOS NOBEL	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990). Alfonso García Robles (Paz-1982). Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).²⁶⁵</p>
MEDALLISTAS OLÍMPICOS	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas²⁶⁶:</p> <p>1900, París:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo). <p>1932, Los Ángeles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo). • Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro). <p>1936, Berlín:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo).

²⁶⁴ Secretaría de Turismo. Asciende México Al 8º Lugar En El Ranking De Países Más Visitados De La Organización Mundial De Turismo. Consultado el 18 de julio de 2017, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/asciende-mexico-al-8-lugar-en-el-ranking-de-paises-mas-visitados-de-la-organizacion-mundial-de-turismo>

²⁶⁵ Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

²⁶⁶ Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

- Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilsbury (Bronce-Basquetbol).
- Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo).

1948, Londres:

- Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre).
- Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre).
- Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).
- Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre).
- Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).

1952, Helsinki:

- Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).

1956, Melbourne:

- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

1960, Roma:

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

1964, Tokio:

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

1968, México:

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

1972, Múnich:

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

1976, Montreal:

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Atletismo).
- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo).

1980, Moscú:

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).

- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Equestres).
- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenas Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Equestres).

1984, Los Ángeles:

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

1988, Seúl:

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

1992, Barcelona:

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

1996, Atlanta:

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

2000, Sídney:

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

2004, Atenas:

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

2008, Beijín:

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

2012, Londres:

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera,

Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta, Giovanni Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Futbol).

- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata- Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- María del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).

2016, Río de Janeiro:²⁶⁷

- María del Rosario Espinoza (Plata-Taekwondo).
- Germán Saúl Sánchez Sánchez (Plata- Clavados).
- María Guadalupe González (Plata-Marcha).
- Misael Uziel Rodríguez (Bronce-Boxeo).
- Ismael Hernández Uscanga (Bronce-Pentatlón moderno).

²⁶⁷ Sitio Oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Termina México en sitio 61 del medallero brasileño*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://www.com.org.mx/com-informa/termina-mexico-en-sitio-61-del-medallero-brasileno/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Claudia Cortés Altamirano
Alejandro Osornio Ramos

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,
C. P. 06030, Ciudad de México.**

Tel. +52 (55) 51301503

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 **@CGBSenado**



Fecha de publicación: Marzo 2018